



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

71

Con ello omiten contestar al señor Intendente y a este Consejo Municipal la pregunta del millón sobre la cual versa toda nuestra solicitud: Se notifico sí o no en forma personal al representante señor James Mackinven la decisión para que pagara en 15 días el monto adeudado so pena de archivo del expediente 754-93 o no?? (según exige el artículo 5 del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal de la Zona Marítimo Terrestre del Distrito de Paquera). En caso afirmativo, en que folio del expediente 754-93 consta dicha notificación en forma personal? Pregunta la cual, humo va humo viene, pero no fue contestada en la resolución citada 124-31-2023.

Finalmente, recordemos que al no respetar el artículo 183 de la Ley General de Administración Pública y no pronunciarse se siguen arrastrando los mismos vicios de nulidad y violentando la Constitución Política al no respetar ni reconocer los derechos de notificación personal a los que tenía derecho el administrado, mi cliente en el procedimiento administrativo previo al dictamen de Comisión de ZMT visible al folio 179 del exp 754-93 referente al informe técnico 192-28-06-2022. Violentando el principio de legalidad, debido proceso y derecho de defensa.

Cuando una resolución no se notifica, no solo estamos en presencia de una ilegalidad a vista y paciencia de un órgano municipal, sino también de una inconstitucionalidad, de una violación a los derechos fundamentales de los administrados.

Es por eso que solicitamos nuevamente a ustedes honorables miembros del Consejo Municipal y señor Intendente, como máxima autoridad y órgano competente, resolver nuestra solicitud para que se aclare si se notificó o no en forma personal al señor James Mckinven y si se cumplió o no lo establecido en el procedimiento del artículo 5 párrafo 4to y 5to del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal de la Zona Marítimo Terrestre del Distrito de Paquera.? Y de encontrar la falta de notificación se anule el archivo de nuestro expediente y se nos autorice el arreglo de pago del monto adeudado.

De requerir asesoría legal solicitamos hacer las consultas a la Asesora Legal Municipal, a la Procuraduría General de la República y a la Municipalidad de Puntarenas.

Con toda consideración,
Licda. Patricia Guerrero

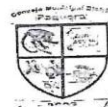


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

72



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA 3-007-339600



TRASLADO DE DOCUMENTOS

De Fecha	05 de mayo, 2023	CONSECUTIVO	Traslado N° CM-239-2023
Para:	Ulises González Jiménez		
Departamento	Intendencia Municipal		

ASUNTO

Por este medio le saludo, a la vez le traslado el siguiente documento asunto: ERRORES GRAVES EN INFORMES TECNICO Y VICIOS DE NULIDAD NO SUBSANADOS POR INTENDENTE Y CONCEJO MUNICIPAL, a continuación, le adjunto copia de la nota.
Según el acuerdo N°3 tomado en la Sesión Ordinaria N°243, celebrada el 05 de MAYO del 2023, se aprueba hacer el traslado a la administración para dar respuesta.

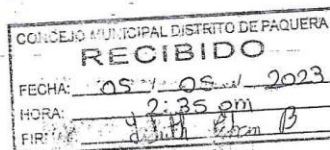
ACUERDO 3.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes hacer el traslado a la administración para dar una respuesta.
"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos"

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Tatiana Sánchez
Tatiana Sánchez Moreno
Secretaría del Concejo



Recibido:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

73

Paquera, 29 de abril del 2023

Para: Consejo Municipal del Distrito de Paquera y el señor Intendente Municipal.

Cc (copia informativa). Comisión de Zona Marítimo Terrestre

Asunto: Errores Graves en Informe Técnico y Vicios de Nulidad no Subsanaos por Intendente y Consejo Municipal.

Exp: 754-93 Arrendamiento y Uso de Zona Marítimo en Playa Blanca

FAVOR LEER ESTA NOTA EN SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL 02 DE MAYO 2023

Estimados miembros del Consejo Municipal del Distrito de Paquera, reciban cordial saludo y deseos de bienestar y salud.

Recientemente el señor James Mckinven vecino de Playa Blanca, recibió la notificación personal en sus manos en las oficinas del Consejo Municipal, del acuerdo 124-31-2023-DPT-ZMT-PAQ emitido por el departamento de Zona Marítimo Terrestre Consejo Municipal Distrito de Paquera de las 10:45 hrs del 32 (según Indica) de marzo del 2023; el cual aprueba una resolución administrativa 124-31-2023 DPT-ZMT-PAQ emitida por el Lic Alban Ugalde García de fecha 10:45 hrs del 31 marzo 2023.

Sin embargo, ambos documentos están al margen de la ley. Son Nulos. Estan viciados.

- 1) En primer lugar porque hacen referencia acerca de un vicio de nulidad que no les es competente resolver a la Comisión de Zona Marítimo, ya que estarían atribuyéndose facultades del Consejo Municipal y del Intendente, según indica el artículo 183 de la Ley General de Administración Pública.

Ese artículo 183 de la Ley fue abordado en el dictamen que emitió la Procuraduría General de la República para el Consejo Distrital de Cóbano, nuestros vecinos, el cual se había pronunciado al respecto **PGR-C-108-2022** y dice así:

"A) Tratándose de actos emitidos a lo interno de los Concejos Municipales de Distrito, a los efectos del ordinal 183.1.2 de la LGAP, el Concejo Municipal del Gobierno Local al cual pertenecen o están adscritos aquellos, es el órgano competente para ejercer dicha potestad excepcional y oficiosa. ..., en los supuestos de nulidad de actos que perjudiquen al administrado -art. 183.1.2 de la LGAP-, al estarse ante un mecanismo excepcional de autotutela administrativa, corresponde aplicar analógicamente lo dispuesto para efectos de la declaratoria de nulidad de actos favorables -art. 172.2 Ibídem-. De modo que, en esos casos, el concepto de "Administración autora" debe entenderse como "el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa" (Pronunciamiento OJ-012-2016 y dictamen C-071-2016, op. cit.); que en el caso de los Concejos Municipales de Distrito, es el Concejo Municipal del Gobierno Local al cual pertenecen o están adscritos aquellos (Dictámenes C-226-2005, C-244-2009, C-072-2017, C-106-2017, C-85-2019 y C-332-2020, op. cit.). Y en este caso se observa ostensiblemente que quien requiere y pretende ejercer la potestad excepcional y oficiosa de anulación de actos desfavorables o de gravamen, es el Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano..."

- 2) Y segundo, porque desacata la orden emanada de éste honorable Consejo Municipal y del señor Intendente porque ustedes solicitaron pronunciarse sobre los extremos invocados por nosotros, pero hicieron caso omiso a tal solicitud, al irse por la tangente y no contestar, y tratar de enredar a este honorable Consejo indicando que "...no enmarca dentro de los formatos de los recursos de revocatoria y apelación...", algo que nadie les ha pedido resolver y que no tiene nada que ver con nuestra solicitud ya que **nunca presentamos ningún recurso.** (ver como prueba escritos, en especial el de fecha 20 de Octubre 202 que consta en el expediente 754-93.)

En su resolución el Licenciado Ugalde omiten contestar al Consejo Municipal y al Intendente, y en tal acción la Comisión de Zona Marítimo le secunda en complicidad al aprobar sin haberse cuestionado ya que nadie puede alegar ignorancia de la ley ni de los Reglamentos.

Con ello omiten contestar al señor Intendente y a este Consejo Municipal la pregunta del millón sobre la cual versa toda nuestra solicitud: Se notifico sí o no en forma personal al representante señor James Mackinven la decisión para que pagara en 15 días el monto adeudado so pena de archivo del expediente 754-93 o no?? (según exige el artículo 5 del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal de la Zona Marítimo Terrestre del Distrito de Paquera). En caso afirmativo, en que folio del expediente 754-93 consta dicha notificación en forma personal? Pregunta la cual, humo va humo viene, pero no fue contestada en la resolución citada 124-31-2023.

Finalmente, recordemos que al no respetar el artículo 183 de la Ley General de Administración Pública y no pronunciarse se siguen arrastrando los mismos vicios de nulidad y violentando la Constitución Política al no respetar ni reconocer los derechos de notificación personal a los que tenía derecho el administrado, mi cliente en el procedimiento administrativo previo al dictamen de Comisión de ZMT visible al folio 179 del exp 754-93 referente al informe técnico 192-28-06-2022. Violentando el principio de legalidad, debido proceso y derecho de defensa,

Cuando una resolución no se notifica, no solo estamos en presencia de una ilegalidad a vista y paciencia de un órgano municipal, sino también de una inconstitucionalidad, de una violación a los derechos fundamentales de los administrados.



Es por eso que solicitamos nuevamente a ustedes honorables miembros del Consejo Municipal y señor Intendente, como máxima autoridad y órgano competente, resolver nuestra solicitud para que se aclare si se notificó o no en forma personal al señor James Mckinven y si se cumplió o no lo establecido en el procedimiento del artículo 5 parrafo 4to y 5to del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal de la Zona Marítimo Terrestre del Distrito de Paquera.? Y de encontrar la falta de notificación se anule el archivo de nuestro expediente y se nos autorice el arreglo de pago del monto adeudado.

De requerir asesoría legal solicitamos hacer las consultas a la Asesora Legal Municipal, a la Procuraduría General de la República y a la Municipalidad de Puntarenas.

(PD. La presente nota fue entregada y ratificada por el señor James Mckinven en forma personal, y recibida en la oficina de secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Paquera en la tarde del día Martes 25 de abril 2023.)

Con toda consideración,

Licda. Patricia Guerrero

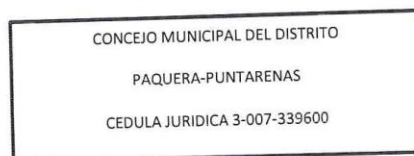
Firmado
ANA PATRICIA digitalmente por
GUERRERO ANA PATRICIA
MURILLO GUERRERO
(FIRMA) MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2023.04.29
17:47:08 -06'00'



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

77

SE CONOCE TRASLADO DE DOCUMENTO, TDGA-CMDP 214-2023.



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha	12 de mayo, 2023	CONSECUTIVO	TDGA-CMDP 214-2023
Funcionario	Alban Ugalde García	Funcionario	Yehudy Prendas
Departamento	Zona Marítimo Terrestre	Departamento	Zona Marítimo Terrestre
	Comisión Zona Marítima Terrestre		

ASUNTO

Reciban un cordial saludo, a la vez hago formal traslado de la solicitud suscrita por el señor Dimas Rodríguez Rojas, referencia uso de suelo en Z.M.T. ubicado en la Leona

Le solicito revisar la información y emitir criterio al respecto.

Proceder con el trámite correspondiente y dar respuesta al solicitante

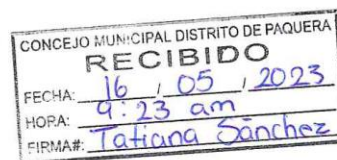
Adjunto:
CM-0236-2023

OBJETIVO

No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Información y trámite	x	Jueves 25 de mayo de 2023

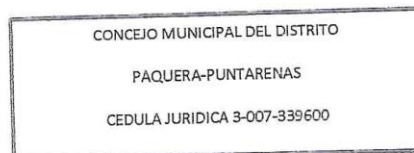
Solicita: Lic. Ulises González Jiménez
Intendencia Municipal

CC. Expediente



Recibido:





TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION

De Fecha	20 de marzo, 2023	CONSECUTIVO	Traslado N° CM-0236-2023
Profesional	Ulises González Jiménez	Vicepresidente Municipal	Virginia Calderón Calderón
Departamento	Intendente Municipal		

ASUNTO

- Por este medio le saludo, a la vez le traslado el documento enviado por el señor Dimas Rodríguez Rojas, con cédula 600810329, ceder la mitad de uso de suelo de la ZMT a mi nombre, ubicado en la Leona de Paquera, a mi hija Jeanneth Rodríguez Carrillo, vista y conocida por el Concejo Municipal, acuerdo tomado en la sesión Extraordinaria N° 228-2023, celebrada el 03 de marzo del 2023. Recibida el día: 2 de marzo el 2023.
- Le solicito su colaboración para dar seguimiento y respuesta a este caso.

ANEXOS

OBJETIVO

No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Atender y emitir respuesta en tiempo y forma.	x	JUEVES 2 DE MARZO, 2023

Virginia Calderón
Solicita: Virginia Calderón Calderón
Vicepresidente Concejo Municipal



Recibido:

21-3-2023

CC. Archivo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

79

01 de marzo 2023

Señor

Ulises González Jiménez, Intendente Municipal

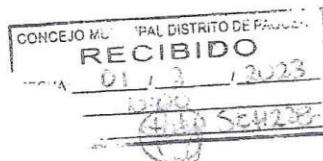
Albán Ugalde García, Inspector Zona Marítima

S. O.

Estimados señores:

Por este medio, después de saludar y desearle éxitos en sus labores, me permito externar de manera voluntaria, bajo óptimas condiciones mentales, el deseo de ceder la mitad del suelo de Zona Marítima a mi nombre, ubicado en la Leona de Paquera a mi hija Jeanneth Rodríguez Carrillo.

Por anterior expuesto solicito el visto bueno de esta Municipalidad y gestionar lo necesario para que se puede llevar a cabo esta posibilidad, por lo cual solicito los requisitos que se necesitan para que se cumpla mi voluntad.



Atentamente,

Dimas Rodríguez Rojas

Cédula 600810329

Vecino de la Leona

Copia: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

80

01 de marzo 2023



Señor

Ulises González Jiménez, Intendente Municipal

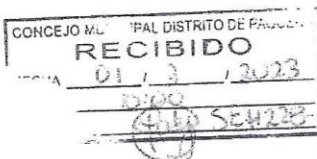
Albán Ugalde García, Inspector Zona Marítima

S. O.

Estimados señores:

Por este medio, después de saludar y desearle éxitos en sus labores, me permito externar de manera voluntaria, bajo óptimas condiciones mentales, el deseo de ceder la mitad del suelo de Zona Marítima a mi nombre, ubicado en la Leona de Paquera a mi hija Jeanneth Rodríguez Carrillo.

Por anterior expuesto solicito el visto bueno de esta Municipalidad y gestionar lo necesario para que se puede llevar a cabo esta posibilidad, por lo cual solicito los requisitos que se necesitan para que se cumpla mi voluntad.



Atentamente,

Dímas Rodríguez Rojas

Cédula 600810329

Vecino de la Leona

Copia: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA

Archivo

P.D.: Para consulta favor dejar mensaje con el señor William Venegas, teléfono 8319-8959



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

81



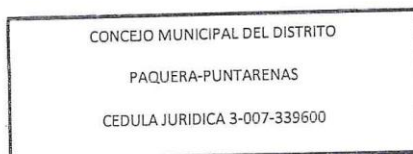
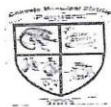


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

82

SE CONOCE TRASLADO DE DOCUMENTO, TDGA-CMDP 216-2023.

12



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha	12 de mayo, 2023	CONSECUTIVO	TDGA-CMDP 216-2023
Funcionario	Albán Ugalde García	Funcionario	Jehudy Prendas Anchia
Departamento	Zona Marítimo Terrestre	Departamento	Zona Marítima Terrestre
	Comisión Zona Marítima Terrestre		

ASUNTO

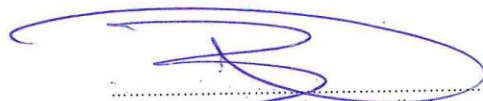
Por este medio les saludo a la vez hago formal traslado del documento N°CM-217-2022 suscrito por Virginia Calderón, Vicepresidente Concejo Municipal. Referencia correo electrónico de Sebastián Righioni, Poder Judicial.

Le solicito que proceda de manera urgente q dar respuesta a esta solicitud: copia certificada de informe N°112-24-06-2016-DPT-ZMT-PAQ.

Si ya se dió respuesta puede omitir está solicitud, e informar a esta Intendencia

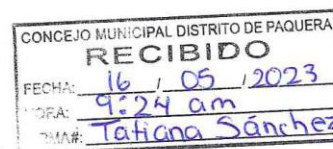
Adjunto:
CM-0217-2022

OBJETIVO		ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
Nº.	TAREA		
1	Trámite e información	x	Viernes 26 de mayo de 2023


Solicita: Lic. Ulises González Jiménez
Intendencia Municipal

CC. Expediente

Recibido:





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

83



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO

PAQUERA-PUNTARENAS

CEDULA JURIDICA 3-007-339600



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION

De Fecha	02 de febrero, 2023	CONSECUTIVO	Traslado N° CM-0217-2022
Profesional	Lic. Ulises González Jimenez	Vicepresidente Municipal	Virginia Calderón Calderón
Departamento	Intendente Municipal		

ASUNTO

- Por este medio le saludo, a la vez le traslado correo electrónico de Sebastian Riggioni Rojas, Poder Judicial, vista y conocida por el Concejo Municipal, acuerdo tomado en la en la Sesión Ordinaria N°222-2023, celebrada el 07 de febrero del 2023. Recibida el día: 02 de febrero, 2023.
- Le solicito su colaboración para dar seguimiento y respuesta a este caso ya que es el quinto recordatorio.

ANEXOS

OBJETIVO

No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Atender y emitir respuesta en tiempo y forma.	x	MARTES 21 DE FEBRERO, 2023

Virginia Calderón C
Solicita: Virginia Calderón Calderón
Vicepresidente Concejo Municipal

Recibido:

CC: Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA	
RECIBIDO	
FECHA:	29/02/23
HORA:	14:50 pm
FIRMA#:	<i>[Firma]</i>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

84

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Sebastian Riggioni Rojas <sriggioni@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 09:58
Para: zmtmunicipal@concejopaquera.go.cr; zmtmunicipal@gmail.com;
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: Daryl Vargas Mora
Asunto: QUINTO RECORDATORIO A OFICIO 297-FAA-22 / EXP 19-000199-0431-PE
Datos adjuntos: Oficio 31-FAA-23.pdf
Importancia: Alta

Buenos días,

Con instrucción fiscal, por requerirse en el expediente **19-000199-0431-PE**, se remite adjunto el **oficio 031-FAA-23** que es **quinto recordatorio al oficio 297-FAA-22**, en el cual se solicita **copia certificada del informe 112-24-06-2016-DPT-ZMT-PAQ**.

Para lo anterior se otorga el **plazo improrrogable de UNA SEMANA** para su cumplimiento.

Atentamente,



Sebastián Riggioni Rojas
Técnico judicial, Fiscalía Ambiental II C.J.S.J
2247-9125
sriggioni@poder-judicial.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

85



Sus derechos, nuestro compromiso

FISCALÍA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL

Oficio N° 031-FAA-2023

San José, 31 de enero de 2023

QUINTO RECORDATORIO A OFICIO 297-FAA-22

Señores (as)

Consejo Municipal de Distrito de Paquera

Departamento de Zona Marítimo Terrestre

zmtmunicipal@concejopaquera.go.cr; zmtpaquera@gmail.com

Estimados señores (as):

Por ser necesario en la investigación penal seguida en este despacho bajo consecutivo 19-000199-0431-PE, se envía QUINTO RECORDATORIO del oficio 297-FAA-22. En dicho oficio se solicitó lo siguiente:

Señor (a)

Consejo Municipal de Distrito de Paquera

Departamento de Zona Marítimo Terrestre

zmtmunicipal@concejopaquera.go.cr

Estimado (a) señor (a):

Por haberse ordenado así, de conformidad con el artículo 290 del Código Procesal Penal en la Investigación Penal seguida en este despacho bajo la Sumaria Número 19-000199-0431-PE, seguida en contra de **IGNORADO**, por el (los) delito(s) de Construcción en Zona Marítimo Terrestre, en perjuicio de **EL ESTADO**, me permito solicitarle copia certificada del Informe número 112-24-06-2016-DPT-ZMT-PAQ.

Teléfono: 2247-9125

Correo electrónico: fa_agrario@poder-judicial.go.cr

Dirección: II Circuito Judicial de San José, Edificio Tribunales de Goicoechea, Segundo Piso, Costa Rica



Sus derechos, nuestro compromiso

FISCALÍA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL

Lo anterior, fue remitido por correo electrónico el día 22 de agosto de 2022, según se puede observar en el siguiente comprobante de envío:

Oficio N° 297-FAA-22 Solicitud de certificación

Selva Atlántica

Buenas tardes,

19-000199-0431-PI
Construcción en Zona Marítimo Terrestre - Oficio N° 297-FAA-22
ZMT-PAQ. copia certificada del Informe número 112 24-05-2015 DPT

Favor confirmar el recibido.

Siendo que previamente se han remitido CINCO recordatorios y en reiteradas llamadas telefónicas se ha indicado que la solicitud está por ser atendida, sin que a la fecha se haya tenido respuesta, de conformidad con las facultades que otorga al Ministerio Público el numeral 290 del Código Procesal Penal, se otorga el plazo improrrogable de UNA SEMANA para su cumplimiento.

Atentamente,


Lic. Daryl Vargas Mora
Fiscal Auxiliar

FISCALÍA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL

Teléfono: 2247-9125
Correo electrónico: fa_agrario@poder-judicial.go.cr
Dirección: II Circuito Judicial de San José, Edificio Tribunales de Goicoechea, Segundo Piso, Costa Rica



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

87

DE: ISELA AGUIRRE, ASUNTO: SOLICITUD DE MOCION.

13

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Isela aguirre <isel-69@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 11 de mayo de 2023 10:46
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: Administrativo@catrx.org
Asunto: Solicitud de moción
Datos adjuntos: Municipalidad - moción convenio (4).pdf; Ley No. 10.141.docx

Reciba un cordial saludo. Envío documento de solicitud para moción. Por favor confirmar recibido.

Agradeciendo de antemano.

animal abandonado - →

Sesolita a la intendencia
una mesa de trabajo con SENASA.
Para gestionar campañas de
castración y ayuda a animales
abandonados.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

88

Martes 09 de mayo de 2023

Señores

Consejo Municipal

Alcalde

Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes respetuosamente para solicitar que interpongan sus buenos oficios para que se cree una moción que aplique y haga valer la Ley N° 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía y se establezca el convenio con el SENASA.

En nuestro país se hace cada día más evidente la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general, y particularmente de los animales que viven en el entorno humano, en tanto de que son seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse.

Es indispensable lograr el reconocimiento del bienestar animal como un asunto de gran importancia, mediante la planeación del desarrollo de nuestras acciones y la medición de las consecuencias de las mismas; el deber ineludible de propiciar el rescate de nuestra relación respetuosa con los animales, en razón de la más digna expresión de nuestra cualidad humana.

Resulta inadmisibles que los animales continúen siendo víctimas de maltrato deliberado, indiferencia y descuidos por negligencia, si ellos contribuyen al mantenimiento de nuestra vida. La omisión al no accionar en estos temas viene siendo maltrato también.

Como sociedad tenemos que hacernos cargo de este problema con un nivel de gravedad al que hemos hecho la vista gorda durante años.

Debemos comprender que este no es sólo un problema animal, sino que también es humano y que afecta al medio ambiente. La tenencia responsable de mascotas y animales de compañía debe, en lo posible, hacerse cargo de todas las implicancias y perjuicios que se puedan ocasionar.

El efecto de responsabilidad que esta ley, que en su completo rigor puede cumplir, se verá demostrado solo si actuamos ahora. Los municipios tienen el deber de garantizar el bienestar de los animales que se encuentran dentro de su territorio y adoptar las medidas necesarias para este fin, ya que, en la medida de que nosotros tengamos la capacidad de tener animales

sanos, en esa misma medida vamos a tener seres humanos sanos, esto de acuerdo con el concepto global de la OMS 'Una Sola Salud', que es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas.

Ahora, teniendo en cuenta la importancia del concepto de Una Sola Salud, se considera que:

- La Municipalidad, al amparo de lo establecido por el Código Municipal, en su artículo 3, le corresponde la administración de los intereses y servicios cantonales, así como apoyar las políticas de fortalecimiento en el ámbito de seguridad ciudadana y el orden público.
- En el artículo 50 de nuestra Constitución Política menciona:
"Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado."
- La Municipalidad, de acuerdo con el artículo 4 del Código Municipal, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- La Ley No. 10141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, faculta a las municipalidades a brindar el servicio en pro del bienestar animal a través de campañas de castración, vacunación y programas educativos accesibles para la comunidad.

En los últimos años se han incrementado en extremo los casos de abandono y/o maltrato de animales en condición de calle en el cantón, y la única manera de atender esta situación, generada por nosotros mismos, es brindándoles protección, educando a la comunidad, sancionando su mala tenencia y, en el caso de los perros y gatos, esterilizándolos y fomentando la adopción responsable.

La salud pública, la protección y responsabilidad con los animales, y la planificación urbana, son tres elementos que tenemos que conjugar para que en algún momento se genere la convivencia armónica con los animales.

Una sociedad que asegura el bienestar de los animales es una sociedad que avanza.

Por eso la importancia de que la Municipalidad establezca convenio con el SENASA, ya que, este tiene por objetivo fortalecer y apoyar los programas en bienestar animal que tanto SENASA como la Municipalidad se encuentren o estén por desarrollar, así como, desarrollar estrategias conjuntas para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal, sin dejar de lado



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

90

la colaboración de entidades de protección y defensa de los animales y trabajando en conjunto con la ciudadanía.

Por último, nos gustaría adjuntar una frase que resume lo que esta moción significa:

“Estoy a favor del derecho de los animales, al igual que del derecho de los humanos. Ese es el camino de un ser humano completo” - Abraham Lincoln.

Por todo lo expuesto y agradeciendo de antemano.

Atentamente,

Isela Aguirre Chavarria
Correo electrónico:
isel-69@hotmail.com

JULIA ELISA ROJAS MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JULIA ELISA ROJAS MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.05.10
10:47:27 -06'00'

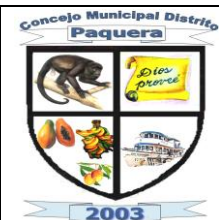
Julia Rojas Martínez
Representante Legal
Asociación Catrinx
Correo electrónico:
Administrativo@catrinx.org

P.D. Por favor leer la solicitud en correspondencia.



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Si quiero hacer una aclaración los animales que debidamente están registrados como animales de compañía, ya es ley en costa rica que puedan acompañar valga la redundancia animales que están certificados se llaman animales de compañía psicológica tienen una certificación, es tan así que ya pueden hasta viajar en los aviones con los dueños, en caso se aplica a nivel de país, ya no necesitamos tomar un acuerdo para que este requisito se cumpla, sin embargo es muy importante la otra parte es que a nivel municipal podríamos gestionar algún tipo de campaña lo que significa castración, adopción, animales que están en abandono, aunque ya existen entes gubernamentales como SENASA que se supone deben de vigilar por este tipo de resguardo, que posiblemente sea SENASA la institución que deba coaccionar con la municipalidad para lograr un plan a nivel peninsular, perdón a nivel distrital de paquera para ayudarles a los animales que están en abandono.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Si Milton, siguiendo su línea en algún momento acá lo que fue el chat que tenemos del concejo había ingresado una nota, no recuerdo exactamente porque fue hace ratillo, respecto a que como podíamos hacer para hacer campañas de castración aquí en paquera, creo que acá en el concejo no se leyó, quedo en nuestros WhatsApp, seria bueno retomar eso porque para nadie es un secreto que acá las calles a nivel distrital de paquera están inundadas de perros y gatitos de los irresponsables que dejan que su perra agarre cría y después como personas irresponsables va y los dejan botados en la calle, nosotros podemos aportar un granito de arena y quizás ver con que institución se pude hacer algún convenio para que brinden ese servicio acá, les cuento, allá en Cóbano hay una fundación, en Santa Teresa muy buena, la cual yo me quito el sombrero y los felicito porque he sido parte de ellos donde les he colaborado tratando de atrapar gatos callejeros, el tiempo que estuve sacando mi especialidad parte de mi tiempo pasaba allá, yo nada mas los llamaba a ellos y les decía tengo un gatito, tengo una gatita acaba de parir, ya regale los gatitos y ellos me decían llévela donde el veterinario, ellos cubren los gastos de todo el costo pero a nivel d fundación, no a nivel municipal, pero si nosotros podemos a nivel municipal colaborarle al distrito de paquera con algún convenio seria genial, aquí hay un grupo donde una muchacha, no voy a decir el nombre, pero es un muchacha que le interesa mucho lo que son los animales ella se la pasa haciendo rifas para poder traer campañas de castración y poder cubrir el gasto, nosotros podemos talvez colaborarles y hacerlo a un costo mínimo o a un costo voluntario y poder disminuir esa sobre población que hay de animales callejeros, pero como lo digo no es culpa del animal, para mi un animal no es simple y sencillamente un animal, para mi un gatito o un perro es un miembro mas de la familia y que podemos hacer tratar de traer alguna campaña acá para poder disminuir esa sobre población, como lo recalco y lo siento si alguno se ofende, por las personas irresponsables que simple y sencillamente creer que tener un animal es nada mas adoptarlo o comprarlo, no ellos llevan mucho cuido, ellos forman un papel muy importante en la familia de nosotros y ojala que se pueda Milton, ojala que se pueda compañeros también seria fundamental, en lo que yo les pueda colaborar, yo les voy a colaborar en esa área porque son animalitos indefensos que quedan en esas circunstancias por personas irresponsables lo vuelvo a recalcar.



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK CONTINUA: Muy bien, tal vez como para darle forma a esto Lidianeth podemos solicitar a la administración una mesa de trabajo con SENASA para gestionar una campaña de castración y de ayuda a animales en abandono previamente, ya SENASA nos dirá por la experiencia que ellos tienen cual sería la medida adecuada si hasta por medio de un convenio con SENASA se puede hacer y SENASA estoy seguro que hay un montón de empresas privadas que están dispuestas a cooperar, sobre todo extranjeros que tienen mucha conciencia para ayudas así, lo tomamos como acuerdo municipal compañeros, solicito entonces a la intendencia a una mesa de trabajo con SENASA para gestionar campañas de castración, ayudas y posible análisis de convenio con esta institución. Queda designada la señorita Lidianeth para que lidere estas cognitivas.

ACUERDO 7.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se solicita a la Intendencia una mesa de trabajo con SENASA para gestionar campañas de castración y ayuda a animales abandonados.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Quiero agregar algo más, sé que esto no es para esto pero quiero que la gente, el distrito de paquera se den cuenta, digamos yo lo digo por el caso de mis animalitos que tengo, las vacunas para los perritos porque he averiguado perritos porque no tengo gatitos, en diferentes veterinarias andan en un valor aproximadamente de 12 mil o 18 mil colones, el día de ayer, no es publicidad, pero el día de ayer pregunte en el centro agrícola, ellos las pueden enviar en el camión que ingresan los miércoles y tienen un valor menor de 5 mil colones.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

93

SE CONOCE:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

administración ic/er -

6

De: ANEP Peninsular Municipal <anepeninsularmunicipal@gmail.com>
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 11:32
Para: Ayerín Villalobos Vásquez
CC: auditoria@concejopaquera.go.cr
Asunto: Fwd: Fwd: Denuncia uso irregular de vehículo municipal seguimiento2
Datos adjuntos: EDTUDIO REGISTRO MOT-250336.pdf; PLACA SM 4949.pdf; DENUNCIA VEHICULO SIN SEGURO.pdf

Buenas tardes

Señores y señoras
Concejo Municipal de Paquera

Por este medio les recuerdo que el pasado 01 de noviembre del 2022, interpose la denuncia adjunta contra el señor Intendente Municipal de Paquera, sin embargo, luego de seis meses NO he recibido ninguna clase de respuesta.

Solicito por favor que me informen sobre el estado de mi denuncia y se tomen las acciones pertinentes.

Se copia a la auditoría interna municipal para lo que consideren pertinente.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal

Presidente

Seccional ANEP Peninsular Municipal

----- Forwarded message -----

De: <auditoria@concejopaquera.go.cr>
Date: lun, 27 mar 2023 a la(s) 15:18
Subject: Re: Fwd: Denuncia uso irregular de vehículo municipal seguimiento
To: ANEP Peninsular Municipal <anepeninsularmunicipal@gmail.com>

27 de marzo de 2023

Señor:
Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Presidente
Seccional ANEP Peninsular Municipal

Estimado señor:

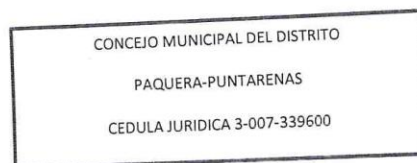
En atención a su consulta, sobre denuncia por uso irregular de vehículo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

94

SE CONOCE TRASLADO DE DOCUMENTO: TDGA-CMDP 202-2023



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha	08 de mayo, 2023	CONSECUTIVO	TDGA-CMDP 202-2023
Departamento	Concejo Municipal de Paquera	Funcionario	

ASUNTO

Por este medio le saludo, a la vez se les traslada para su atención inmediata Expediente: 22-0001654-1027-CA 0, PROCESO: GERARQUIA IMPROPIA, ACTOR: PEREZ VILLAREAL, DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

ANEXO

Documento

OBJETIVO

No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Tramite	x	

Solicita: Lic. Ulises González Jiménez
Intendencia Municipal

CC. Expediente

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA	
RECIBIDO	
FECHA:	12 / 05 / 2023
HORA:	1:26 pm
FIRMA#:	Tatiana Sanchez

Recibido:





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

95



EXPEDIENTE: 22-0001954-1027-CA 0
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA
ACTOR/A: PEREZ VILLARREAL
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN . Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las trece horas cuarenta y nueve minutos del cinco de mayo de dos mil veintitres.-

Se previene al Ente Municipal que en el Plazo de CINCO DIAS HABILES aporte en forma certificada lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria 145-2021 Celebrada el 22 de febrero de 2022. Referente al Recurso de Revocatoria con Apelación presentado por el señor Perez Villarreal, en el tanto, el aportado al expediente no se encuentra completo. **Es todo. Notifiquese. Vera Mora Rojas.**Jueza Trámite



SWC3700643M61

VERA MORA ROJAS - JUEZ/A TRAMITADOR/A

EXP:

ACUERDO 8.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes hacer traslado de documento a la administración en base a que el concejo municipal no cuenta con Asesora legal, se pide la colaboración a la Asesoría Administrativa para que dé el visto al documento para su debida respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE CONOCE: DREPE-SEC01-ESRP-013-2023.

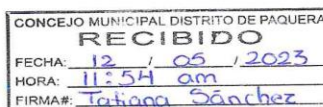


Dirección Regional de Educación Peninsular
Supervisión Escolar Circuito 01
Centro Educativo San Rafael de Paquera COD. 2871

11 de mayo de 2023

DREPE-SEC01-ESRP-013-2023

MSc. Willy Fernández Montoya
Supervisor, circuito 01.



Me permito saludarle y desearle éxitos en sus labores.

Por este medio, informo que el señor: Dionel Herra Ocampo, con ced 602550944, es el único miembro que presenta su reelección en la Junta de Educación de la Escuela San Rafael de Paquera.

Los nuevos miembros que conformar la Junta de Educación son los siguientes:

Nómina 2 Nuevos miembros	
Nombre	Cédula
Evelyn Campos Rodríguez	503910268
Gabriela Vallejos González	604490347
Dennis de los Ángeles Anchía Delgado	602370130
Isamar González Alpizar	207260632

En esta propuesta de Junta de Educación, se hizo el cambio de una persona, ya que la anterior contaba con su cédula de refugiado vencida.

Sin más.

MSc. Roy Noel Rodríguez Naranjo
Director Esc. San Rafael, circuito 01 Paquera.
Dirección Regional de Educación Peninsular



“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San Rafael, Paquera, Puntarenas, contiguo a la Iglesia Católica. Teléfono 22005592.
Correo esc.sanrafaeldepaquera@mep.go.cr





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

97



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
San Rafael
Un costado de la Iglesia Católica
22005592

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

11 de mayo del 2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Paquera

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de educación de escuela San Rafael de Paquera, cédula Jurídica:3-008-0662252, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nómina 1 Reelección	
Nombre	Cédula
Dionel Gerardo Herra Ocampo	6-0255-0944

Nómina 2 Nuevos miembros	
Nombre	Cédula
Evelyn Campos Rodríguez	503910268
Gabriela Vallejos González	604490347
Dennis de los Angeles Anchía Delgado	602370130
Isamar González Alpízar	207260632



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

98



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
San Rafael
Un costado de la Iglesia Católica
22005592

F-PJ-04

Atentamente,

Roy Noel Rodríguez Naranjo

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)



VB. Supervisor de circuito educativo
Willy Fernández Montoya

(Firma y sello)

(Firma y sello)



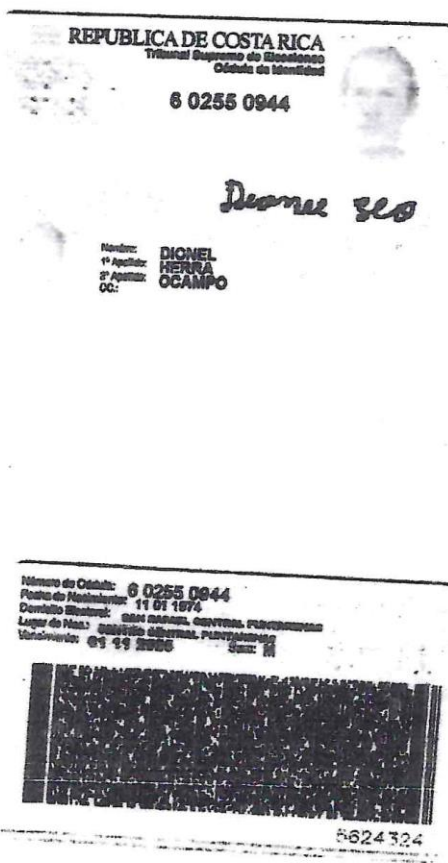
Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

99





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

100

Número de Cédula: **2 0726 0632**
Fecha de Nacimiento: **13 06 1994**
Domicilio Electoral: **SAN RAFAEL CENTRAL PUNTARENAS**
Lugar de Nac.: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Vencimiento: **18 02 2024** Sexo: **F**



7841073

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0726 0632

Isamar G.A.

Nombre: **ISAMAR**
1º Apellido: **GONZALEZ**
2º Apellido: **ALPIZAR**
CC: **2 0726 0632**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

101





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

102



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

VALIDO UNICAMENTE PARA USO DE: "MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA"

NOMBRE: DENIS DE LOS ANGELES
APELLIDOS: ANCHIA DELGADO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 602370130
FECHA DE NACIMIENTO: SIETE DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ODILIE ANCHIA DELGADO
EMITIDO EL: VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SU REFORMA LEY N° 9361, LOS SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS *****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA USOS VARIOS

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

CERTIFICACIÓN ***22302225***

USUARIO DIRECTO



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

103

PÁGINA 1 DE 1



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

VALIDO UNICAMENTE PARA USO DE: "MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA"

NOMBRE: ISAMAR
APELLIDOS: GONZALEZ ALPIZAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 207260632
FECHA DE NACIMIENTO: TRECE DE JUNIO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: MOISES ALBINO GONZALEZ VILLALOBOS Y MARICELA ALPIZAR JIMENEZ
EMITIDO EL: ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS
JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SU REFORMA LEY N° 9361, LOS SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS *****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA USOS VARIOS

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

CERTIFICACIÓN ***22383317***

USUARIO DIRECTO



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

104



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

VALIDO UNICAMENTE PARA USO DE: "MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA"

NOMBRE: GABRIELA
APELLIDOS: VALLEJOS GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 604490347
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: SERGIO VALLEJOS LOPEZ Y YESENIA GONZALEZ DELGADO
EMITIDO EL: VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SU REFORMA LEY N° 9361, LOS SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS *****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA USOS VARIOS

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

CERTIFICACIÓN ***22302217***

USUARIO DIRECTO



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

105



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

VALIDO UNICAMENTE PARA USO DE: "MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA"

NOMBRE: EVELYN
APELLIDOS: CAMPOS RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 503910268
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTITRES DE ENERO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: EDUARDO ANTONIO CAMPOS SOSA Y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ
EMITIDO EL: VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SU REFORMA LEY N° 9361, LOS SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS *****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA USOS VARIOS

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

CERTIFICACIÓN ***22302194***

USUARIO DIRECTO

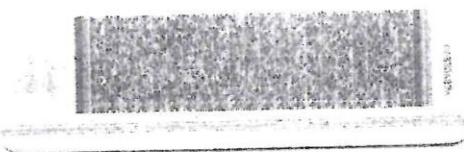


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

106



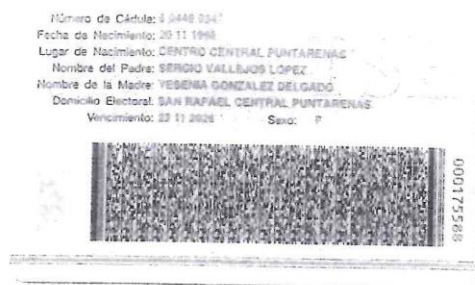
Número de Cédula: 5 0391 0288
Fecha de Nacimiento: 23 01 1993
Lugar de Nacimiento: CENTRO NICOVIA GUANACASTE
Nombre del Padre: EDUARDO ANTONIO CAMPOS SORA
Nombre de la Madre: MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Domicilio Electoral: TAMBOC CENTRAL PUNTARENAS
Vencimiento: 28 01 2021





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

107





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

108

ACUERDO 9.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar y acoger la terna para miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael de Paquera, tal como fue enviada, según la Ley N°2160 “Ley Fundamental de Educación”.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DE: LIGIA GAMBOA SIBAJA, **ASUNTO:** INFORMACION CURSO NORMATIVA DE INVERSION PUBLICA COSTA RICA.

16

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Ligia Gamboa Sibaja <ligia.gamboa@icap.ac.cr>
Enviado el: jueves, 11 de mayo de 2023 09:32
Para: Ligia Gamboa Sibaja
Asunto: Información Curso Normativa de Inversión Pública Costa Rica
Datos adjuntos: Programa del curso Normativa de Inversión Pública Costa Rica.pdf

Buenos días, reciba un cordial saludo.

Me complace informales sobre la promoción del curso que ha lanzado el Instituto Centroamericano de Administración Pública ICAP (ver correo infra), el cual busca contribuir en el proceso de formación en la temática vinculada al subsistema de inversión pública.

Quedo a total disposición de consultas,

Sinceramente,

[Vea este correo en su navegador](#)

**¿Le interesa conocer sobre la Nueva
Normativa de Inversión Pública en
Costa Rica?**

SE CONOCE: OFICIO-DREPE-SEC03-EG0022-2023.



Dirección Regional, Educación Peninsular,
Supervisión Escolar de Lepanto.
Escuela Gigante.

9 de mayo del 2023.

OFICIO-DREPE-SEC03-EG0022-2023

De:

MSc. Sheila Zúñiga Obando
Directora Escuela Gigante

Para:

Secretaría del Consejo Municipal Paquera

ASUNTO: Solicitud sobre Certificación de nombramiento y acta de juramentación por sustitución de miembros de Junta de Educación Escuela Gigante

Estimada señora (ita):

La suscrita: MSc. Sheila Zúñiga Obando en calidad de directora de la Escuela Gigante se permite de la manera más atenta y respetuosa, solicitarles las debidas certificaciones de nombramiento y juramentación por sustitución de los miembros de junta que se postulan en documentación presentada por mi persona el día martes 28 de marzo en oficinas del Consejo, para lo que corresponde a la actualización de registros de firmas.

Sin otro particular, se suscribe, cordialmente

Sheila Zúñiga Obando

Sheila Zúñiga Obando
Directora: Escuela Gigante



Cc/: Archivo

Realizado por Sheila Zúñiga Obando

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."

Paquera/, Puntarenas. Costado sur de la plaza de deportes, Gigante de Paquera. Tel 2207-75-95

esc.gigante@mep.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

110

DE: RAMIREZ ARIAS, KARLA GIZ, ASUNTO: RE: SOLICITUD DE INFORMACION PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE. "

18

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Ramirez Arias, Karla GIZ CR <karla.ramirez@giz.de>
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 08:59
Para: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: 'Jenny Jiménez González - Viceintendente'; 'Ing. Taylor García Enriquez'; Solis Ramirez, Alvaro GIZ CR; 'Ayerín Villalobos Vásquez'; Duran Alvarez, Yorleny Maria GIZ CR; Leiva Meza, Carlos Alberto GIZ CR; Duran Alvarez, Yorleny Maria GIZ CR
Asunto: RE: Solicitud de información Proyecto "Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-019 De: (Ent.N.160) Santa Cecilia, A: Escuela San Rafael."
Datos adjuntos: Acta de apertura PRVC-II-174-LPI-O-2022.pdf; PRVC-II-MOPT BID GIZ 2023-05-1814 Resp. Paquera.pdf

Buenos Días,

Remito el anexo del oficio que omití por error.

Saludos.

Karla Ramírez Arias
Asistente Administrativa de Proyectos e Informática
Programa Red Vial Cantonal PRVC-II
GIZ International Services

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Apartado Postal 84190-1000 San José

T +506 2255-1381 / 2221-1120

Ext: 104

E karla.ramirez@giz.de

I www.giz.de

De: Ramirez Arias, Karla GIZ CR <karla.ramirez@giz.de>
Enviado el: lunes, 8 de mayo de 2023 09:45
Para: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: 'Jenny Jiménez González - Viceintendente' <viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>; 'Ing. Taylor García Enriquez' <ingpaquera@gmail.com>; Solis Ramirez, Alvaro GIZ CR <alvaro.solisramirez@giz.de>; 'Ayerín Villalobos Vásquez' <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>; Duran Alvarez, Yorleny Maria GIZ CR <yorleny.duran@giz.de>; Leiva Meza, Carlos Alberto GIZ CR <carlosalberto.leivameza@giz.de>; Duran Alvarez, Yorleny Maria GIZ CR <yorleny.duran@giz.de>
Asunto: RE: Solicitud de información Proyecto "Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-019 De: (Ent.N.160) Santa Cecilia, A: Escuela San Rafael."

Buenos Días:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

111



Asesoría GIZ Teléf.: 2255-1387 / 2221-1120 - Apdo. 0008-4190-1000 San José

PRVC-II-MOPT-BID-GIZ-2023-05-1814

San José, 8 de mayo de 2023

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Estimado Lic. González:

En atención al oficio No. OFICIO-IMP-260-2023, de fecha 05 de mayo del 2023 sobre la solicitud de información sobre estado actual del Proyecto "Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-019, San Rafael de Paquera, Puntarenas", muy atentamente le comentamos que el proyecto en mención fue licitado en el grupo de proyectos Lote 1, de la contratación No. PRVC-II-174-LPI-O-2022, para la cual se recibieron las siguientes ofertas y montos:

Oferta 1 a Lote 1, proyecto Paquera: Oferente: Consorcio Pedregal, conformado por Quebradores Pedregal S.A y Bloques Pedregal S.A

4. Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-019 De: (Ent.N.160) Santa Cecilia, A: Estación 3+100. CMD Paquera.	\$683.560,53	
---	--------------	--

Oferta 2 a Lote 1, proyecto Paquera: Oferente HOLCIM Costa Rica:

4. Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-019 De: (Ent.N.160) Santa Cecilia, A: Estación 3+100. CMD Paquera.	\$412.976,36	
---	--------------	--

Cabe mencionar, que el monto disponible del Programa PRVC-II, en favor de CMD Paquera alcanza los US\$ 498.122,61, monto que es suficiente si la oferta 2 resulta elegible, más no así para cubrir el monto estimado por el oferente 1.

Por lo anterior, para proceder con el análisis de ofertas se requiere que el CMD manifieste:



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

SEGUNDO PROGRAMA RED VIAL CANTONAL (PRVC-II)
Convenio de Préstamo 4507 OC-CR
Licitación Pública Internacional PRVC-II-174-LPI-O-2022
Obras de mejoramiento y rehabilitación de caminos en las zonas de Liberia, Escazú, Santa Ana, Palmares y Heredia de la Red Vial Cantonal

Acta de Apertura
Licitación Pública Internacional PRVC-II-174-LPI-O-2022

Lote N°1
1. Mejoramiento del Camino Vecinal Playa Rajada C5-10-022, De: El Jobo (Entronque Ruta Nacional 935 y Ruta Cantonal C5-10-003) A: Fin de Camino, Playa Rajada, Cantón de La Cruz, con una longitud de 2.70 km.
2. Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de base y carpeta asfáltica del Camino 5-07-084 (ENT.N.601) Colorado Centro a Muelle Conchal (fin de camino). CMD Colorado.
3. Mejoramiento del Sistema de Drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso de tres capas del Camino 6-01-261 y 6-01-072 De: (Ent.N.21) Pital (Entrada a la Consentida) A: Ent.N.21 CMD de Lepanto.
4. Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-019 De: (Ent.N.160) Santa Cecilia, A: Estación 3+100. CMD Paquera.
5. Mejoramiento del Sistema de drenaje y calzada de los caminos C5-01-001 De: (Ent. C5-01-184), Puente la Arena Hasta: (Ent. C5-01-094), Cruce Montañita y C5-01-094 De: (Ent. C5-01-001) Cruce Montañita, Hasta: (Ent. RN 01), longitud 6.63 km, del cantón de Liberia, Guanacaste.
Lote N°2
1. Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo en el camino 1-02-137 Entronque Cuadrante en el Jardín (Ent.C.247) a límite Santa Ana, conocida como Calle Masilla Bebedero, Cantón de Escazú
2. Mejoramiento de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje del camino 01-09-072-00 DE: ENT. CALLE 01-09-066-00 HASTA: LÍMITE CANTONAL. CALLE CHIRACAL, Cantón de Santa Ana
3. Mejoramiento de sistema de drenaje y superficie de ruedo en camino C.1-10-019, De: (ENT.11001) Parque San Felipe A: (Límite cantonal) Escazú. Longitud del camino 2,017km y una longitud a intervenir de 1,857km; entre Est.0+160 y Est. 2+017 (Límite Cantonal Escazú), Cantón de Alajuelita; y la construcción de 3 alcantarillas de cuadro.
4. Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo en el camino Frailes, código de camino C-01-03-036. DE: Ent RN 222 Iglesia Frailes, HASTA: Plaza Bustamante C. Bustamante. Longitud de intervención 4,0 km. Cantón de Desamparados.
Lote N°3
1. Construcción de una carpeta asfáltica y cunetas en los caminos 2-07-061, 2-07-008, 2-07-012 De: (Ent. C.024) Hasta: (Ent. C.009) Calle los Palomos (Calle Vargas, Zaragoza)-Calle Badilla-Calle Beneficio La Granja. Cantón de Palmares.
2. Rehabilitación de la estructura de drenaje y construcción de una carpeta asfáltica en caliente en un total de 2.47km correspondientes a: 2.15 km del camino con código 2-03-070 y 0.32 km del camino con código





Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

2. Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de base y carpeta asfáltica del Camino 5-07-084 (ENT.N.601) Colorado Centro a Muelle Conchal (fin de camino). CMD Colorado.	\$263.658,20	
3. Mejoramiento del Sistema de Drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso de tres capas del Camino 6-01-261 y 6-01-072 De: (Ent.N.21) Pital (Entrada a la Consentida) A: Ent.N.21 CMD de Lepanto.	\$836.914,58	
4. Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-019 De: (Ent.N.160) Santa Cecilia, A: Estación 3+100. CMD Paquera.	\$683.580,53	
5. Mejoramiento del Sistema de drenaje y calzada de los caminos C5-01-001 De: (Ent. C5-01-184), Puente la Arena Hasta: (Ent. C5-01-094), Cruce Montañita y C5-01-094 De: (Ent. C5-01-001) Cruce Montañita, Hasta: (Ent. RN 01), longitud 6.63 km, del cantón de Liberia, Guanacaste.	\$828.586,00	
Sub-total lote No 1	\$3.235.641,19	200
Lote N°2	Monto de oferta económica	Plazo de entrega ofertado
1. Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo en el camino 1-02-137 Entronque Cuadrante en el Jardín (Ent.C.247) a límite Santa Ana, conocida como Calle Masilla Bebedero, Cantón de Escazú	No Oferta	
2. Mejoramiento de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje del camino 01-09-072-00 DE: ENT. CALLE 01-09-066-00 HASTA: LÍMITE CANTONAL. CALLE CHIRACAL, Cantón de Santa Ana	No Oferta	
3. Mejoramiento de sistema de drenaje y superficie de ruedo en camino C.1-10-019, De: (ENT.11001) Parque San Felipe A: (Límite cantonal) Escazú. Longitud del camino 2,017km y una longitud a intervenir de 1,857km; entre Est.0+160 y Est. 2+017 (Límite Cantonal Escazú), Cantón de Alajuelita; y la construcción de 3 alcantarillas de cuadro.	No Oferta	
4. Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo en el camino Frailes, código de camino C-01-03-036. DE: Ent RN 222 Iglesia Frailes, HASTA: Plaza Bustamante C. Bustamante. Longitud de intervención 4,0 km. Cantón de Desamparados.	No Oferta	
Sub-total lote No 2	No Oferta	
Lote N°3	Monto de oferta económica	Plazo de entrega ofertado
1. Construcción de una carpeta asfáltica y cunetas en los caminos 2-07-061, 2-07-008, 2-07-012 De: (Ent. C.024) Hasta: (Ent. C.009) Calle los Palomos (Calle Vargas, Zaragoza)-Calle Badilla-Calle Beneficio La Granja. Cantón de Palmares.	\$701.858,30	
2. Rehabilitación de la estructura de drenaje y construcción de una carpeta asfáltica en caliente en un total de 2.47km correspondientes a: 2.15 km del	\$2.179.524,90	

mopt

Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

3. Mejoramiento del Sistema de Drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso de tres capas del Camino 6-01-261 y 6-01-072 De: (Ent.N.21) Pital (Entrada a la Consentida) A: Ent.N.21 CMD de Lepanto.	\$609.455,83	
4. Mejoramiento del sistema de drenaje, colocación de subbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-019 De: (Ent.N.160) Santa Cecilia, A: Estación 3+100. CMD Paquera.	\$412.976,36	
5. Mejoramiento del Sistema de drenaje y calzada de los caminos C5-01-001 De: (Ent. C5-01-184), Puente la Arena Hasta: (Ent. C5-01-094), Cruce Montañita y C5-01-094 De: (Ent. C5-01-001) Cruce Montañita, Hasta: (Ent. RN 01), longitud 6.63 km, del cantón de Liberia, Guanacaste.	\$811.431,11	
Sub-total lote No 1	\$2.537.662,94	
Lote N°2	Monto de oferta económica	Plazo de entrega ofertado
1. Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo en el camino 1-02-137 Entronque Cuadrante en el Jardín (Ent.C.247) a límite Santa Ana, conocida como Calle Masilla Bebedero, Cantón de Escazú	\$1.616.634,62	
2. Mejoramiento de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje del camino 01-09-072-00 DE: ENT. CALLE 01-09-066-00 HASTA: LÍMITE CANTONAL. CALLE CHIRACAL, Cantón de Santa Ana	\$595.935,42	
3. Mejoramiento de sistema de drenaje y superficie de ruedo en camino C.1-10-019. De: (ENT. 11001) Parque San Felipe A: (Límite cantonal) Escazú. Longitud del camino 2,017km y una longitud a intervenir de 1,857km; entre Est.0+160 y Est. 2+017 (Límite Cantonal Escazú), Cantón de Alajuelita; y la construcción de 3 alcantarillas de cuadro.	\$839.560,73	
4. Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo en el camino Frailes, código de camino C-01-03-036. DE: Ent RN 222 Iglesia Frailes, HASTA: Plaza Bustamante C. Bustamante. Longitud de intervención 4,0 km. Cantón de Desamparados.	\$2.111.592,42	
Sub-total lote No 2	\$5.163.723,20	
Lote N°3	Monto de oferta económica	Plazo de entrega ofertado
1. Construcción de una carpeta asfáltica y cunetas en los caminos 2-07-061, 2-07-008, 2-07-012 De: (Ent. C.024) Hasta: (Ent. C.009) Calle los Palomos (Calle Vargas, Zaragoza)-Calle Badilla-Calle Beneficio La Granja. Cantón de Palmares.	No Oferta	
2. Rehabilitación de la estructura de drenaje y construcción de una carpeta asfáltica en caliente en un total de 2.47km correspondientes a: 2.15 km del camino con código 2-03-070 y 0.32 km del camino con código 2-03-003, De: (ENT.N.1) FANAL, A: Iglesia Católica Rincón de Salas Centro, Puente de Piedra, Grecia.	No Oferta	



EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS TIENE LA PALABRA: Esto fue adelantado por la concejal Lidianeth en la sesión pasada me parece, pero lo que no entiendo, vamos a ver si tienen ese dato ustedes por ahí, ¿Cuál es el monto que el VIP va a asignar para esto? Porque si tenemos 683 mil dólares, no se aquí dice dólares, lo leo textual y por el otro 412 mil dólares, entonces cuánto está designado si está el monto en 498 mil dólares, el que tendría la municipalidad, bueno tendría más bien el proyecto, porque si se trata de la oferta n°2 pues más bien nos sobraría algunos miles de dólares, así es compañera?

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE RESPONDE: Correcto si, si fuese que se le adjudica a la empresa Holcim, no estaríamos utilizando los 50 millones que le tocaría a la municipalidad aportar en teoría verdad, pero lo que no sé y no tengo conocimiento en este momento la partida de la municipalidad, que son los 50 millones que es lo que cubre, entonces el lunes 22 de mayo a las 10:00 am se tiene una reunión virtual, Don Ulises me invitó, con la gente del MOP VIP para aclarar todos esos puntos, entonces el martes Dios mediante les estaría informando y facilitando lo que se llegue a concluir en la reunión que tendríamos para el día lunes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS CONTINUA: Si, ahí creo que eso anda alrededor de 85 mil dólares que quedarían a favor me parece, en caso de quedar con la opción n°2.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE CONTINUA: Perdón, que fue lo que me dijo Natalia, que la empresa Holcim cumple con todo el panorama y el cartel para que se pueda adjudicar porque si no llegara a cumplir, entonces la oferta se viene abajo y tienen que volver a iniciar desde cero.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS CONTINUA: Porque esto Lidianeth, asume para las dos empresas, hay que ver si lo agarra la otra SICOP.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE CONTINUA: Pero no tenemos el monto de dinero, eso nos están consultando, si tenemos el presupuesto de los 498, lo que le falta para llegar a los 683.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS CONTINUA: Si, a lo que me refiero es que tanto pedregal, como Holcim, deberían de cumplir con los requisitos para poder objetar. Aclaro que la concejal Lidianeth tiene una reunión para llevar a cabo esos puntos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

116

SE CONOCE: DENUNCIA USO IRREGULAR VEHICULOS MUNICIPALES CASO JACOB MENDEZ.

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: ANEP Peninsular Municipal <aneppeninsularmunicipal@gmail.com>
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 11:29
Para: Ayerín Villalobos Vásquez
CC: auditoria@concejopaquera.go.cr
Asunto: Fwd: DENUNCIA USO IRREGULAR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES seguimiento
Datos adjuntos: DENUNCIA USO IRREGULAR VEHICULOS MUNICIPALES CASO JACOB MENDEZ.pdf;
PRUEBA CERTIFICACION.pdf

Buenos días

Señores y señoras
Concejo Municipal de Paquera

Por este medio les recuerdo que el pasado 20 de septiembre del 2022, interpose la denuncia adjunta contra el concejal Jacob Méndez Rivera, sin embargo, luego de seis meses NO he recibido ninguna clase de respuesta.

Solicito por favor que me informen sobre el estado de mi denuncia.

Se copia a la auditoría interna municipal para lo que consideren pertinente.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal

Presidente

Seccional ANEP Peninsular Municipal

----- Forwarded message -----

De: ANEP Peninsular Municipal <aneppeninsularmunicipal@gmail.com>
Date: jue, 23 mar 2023 a la(s) 22:45
Subject: Fwd: DENUNCIA USO IRREGULAR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES
To: Ayerín Villalobos Vásquez <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>
Cc: <elsiegarita@gmail.com>, <lalyrg89@hotmail.com>, <auditoria@concejopaquera.go.cr>, <montoya.griselda@yahoo.com>, <rodriguezvindascarlos@gmail.com>

Buenos días

Señores y señoras
Concejo Municipal de Paquera

Por este medio les recuerdo que el pasado 20 de septiembre del 2022, interpose la denuncia adjunta contra el concejal Jacob Méndez Rivera, sin embargo, luego de seis meses NO he recibido ninguna clase de respuesta.

Solicito por favor que me informen sobre el estado de mi denuncia.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

117

Paquera, 20 de setiembre de 2022

Señores y señoras

Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores y señoras:

El suscrito, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, con cédula de identidad número 6-0291-0565, en mi condición de vecino del distrito de Paquera y Presidente de la Seccional ANEP Peninsular, amparado en los artículos 3, 4 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los numerales 8, 9, 11, 12 y 15 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y ordinal 6 de la Ley General de Control Interno, por este medio vengo a denunciar al señor **JACOB MENDEZ RIVERA** portador de la cédula de identidad número 8-0107-0651 en su condición de concejal municipal de distrito, por la **PRESUNTA** violación al deber de probidad por un **PRESUNTO** uso irregular de vehículos municipales, según los hechos y argumentos que se indican a continuación:

1. El día 12 de julio de los corrientes, mediante el oficio ANEPPENMUN-035-2022, le solicité al honorable Concejo Municipal de Paquera, lo siguiente:
 - ***Certificación de acuerdo del concejo, donde se autoriza a los concejales a poder manejar los vehículos institucionales.***
 - ***De no contarse con dicho acuerdo, de igual manera, solicito una certificación de parte de la secretaria del concejo, que indique que no existe tal autorización.***
 - ***Indicarme si existe alguna reglamentación relacionada con el uso de vehículos municipales para concejales municipales de distrito. De existir por favor facilitarme una copia.***
2. Ante lo anterior, la secretaria del Concejo Municipal mediante certificación número C-SM-044-29-07-2022 indica lo siguiente:
Según oficio IMP-465-2022 de la Intendencia y revisando en el departamento de secretaria, no existe ningún acuerdo tomado por el Concejo Municipal Distrito



de Paquera, para autorizar a los señores (as) del Concejo a manejar los vehículos municipales, ni tampoco un reglamento.

3. Que según una pequeña muestra de las actas de la bitácora de los oficiales de seguridad de la empresa GEMASE que brinda ese servicio a la Municipalidad de Paquera, se logra identificar que en varias ocasiones PRESUNTAMENTE, el concejal JACOB MENDEZ RIVERA, habría usado los vehículos municipales en fechas a detallar:
- Lunes 01 de junio del 2022, en el vehículo placa SM-8228, folio 136.
 - Sábado 18 de junio del 2022, en el vehículo placa SM-4949, este mismo día regresa a las 19:37 horas, folios 165 y 166.
 - Sábado 09 de julio del 2022, en el vehículo placa SM-8228, folio 199.
 - Sábado 23 de julio del 2022, en el vehículo placa SM-6542, folio 222.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Numerales 2, 3, 4, 8, 9, 38, 39 y 40 de la Ley CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, número 8422. CAPÍTULO III "Poder ciudadano de denuncia SECCIÓN PRIMERA Derecho de denunciar" del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Numeral 6 de la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.

PRUEBA DOCUMENTAL

- Actas de la bitácora de la empresa GEMASE en poder de su representante legal.
- Copia certificación número C-SM-044-29-07-2022.

PRUEBA TESTIMONIAL

Los oficiales de seguridad de la empresa GEMASE. No se aportando datos personales porque los desconozco.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

119

PETITORIA

- 1) En consecuencia, con los principios elementales de transparencia, rendición de cuentas y deber de probidad, que deben privar en el accionar municipal, solicito se proceda con la apertura de una investigación, que llegue a la verdad real de los hechos que acá se denuncian, con las consecuencias legales, disciplinarias, penales y civiles. En este apartado siendo que, ambos funcionarios son de nombramiento popular, se solicita se envíe el presente caso a las autoridades competentes.
- 2) Se solicita revisar de manera integral toda la bitácora de los oficiales de seguridad, dado que, lo único que se revisó fue una pequeña muestra.

Notificaciones a mi correo electrónico: jperezvilla@gmail.com Dejo mi número celular 60761414 para lo pertinente.

Atentamente,

JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL (FIRMA)
Fecha: 2022.09.20 14:30:33 -06'00'

JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL
CEDULA 6-0291-0565



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

120

SE CONOCE: SOLICITUD INFORMACION URGENTE, DE: ESTHER BADILLA.

20

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Esther Badilla Melendez <ebadilla57@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 8 de mayo de 2023 19:13
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: SOLICITUD INFORMACION URGENTE

Fecha expedida

Señora:
Ayerín Villalobos Vásquez
SECRETARIA CONSEJO MUNICIPAL DE PAQUERA
Presente.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte.

La presente lleva como fin, obtener información acerca del RECURSO DE APELACION, que la suscrita en mi condición de APODERADA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVA, del señor LUIS FERNANDO ALVARADO ALPIZAR, en su condición de PRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, de la empresa 3-101-598267 SOCIEDAD ANONIMA, interpuso contra la sesión ordinaria # 197-2022 y mediante el ACUERDO MUNICIPAL A.1, tomado en la sesión ordinaria # 202-2022 del día 02 de noviembre del año 2022, acordó elevar al TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN JERARQUIA IMPROPIA. Sin embargo, a la fecha, revisado en múltiples ocasiones, en el Tribunal Contencioso Administrativo, no aparece expediente alguno enviado por ese Concejo Municipal, en relación con el recurso de maras.

Muchos les agradecería indicarme en qué fecha fue enviado el expediente y si fue por correo certificado o por cuál medio y facilitarnos el documento de recibido, para poder localizar dicho expediente en el mencionado Tribunal, ya que como lo reitero, en dicho Tribunal me manifiestan que no aparece ningún expediente con esa información, por lo cual, para poder buscarlo, se requiere del respectivo recibido.

Lo anterior, por cuanto es preocupante, que han transcurrido más de cinco meses, sin que a la fecha se tenga noticia alguna del mismo.

Agradeciendo de antemano su colaboración, se suscribe,

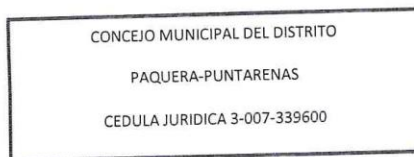
Licda. Esther Badilla Meléndez
ABOGADA-NOJTARIO
Carné 2634



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

121

SE CONOCE: TRASLADADO DE DOCUMENTO TDGA-CMDP-199-2023.



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha	08 de mayo, 2023	CONSECUTIVO	TDGA-CMDP 199-2023
Departamento	Concejo Municipal de Paquera	Funcionario	

ASUNTO

Por este medio le saludo, a la vez se les traslada para su atención inmediata Expediente: 23-002007-0007-CO. Julio Sánchez Carvajal.

ANEXO

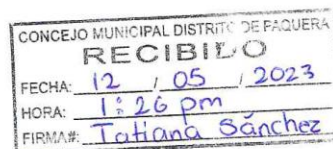
Documento

OBJETIVO

No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Trámite	X	

Solicita: Lic. Ulises González Jiménez
Intendencia Municipal

CC. Expediente

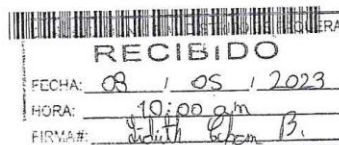


Recibido:

A las 04:58 del 8-5-23
Denis Enriquez Hernandez
Denis

Exp: 23-002007-0007-CO

Res. N° 2023009557



SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitres .

Gestión posterior planteada por **JULIO SÁNCHEZ CARVAJAL** en relación con la sentencia nro. 2023004991 de las 9:30 horas de 3 de marzo de 2023.

Resultando:

1.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 14:15 horas del 14 de marzo de 2023, el recurrente plantea gestión de desobediencia en relación con la sentencia nro. 2023004991 de las 9:30 horas de 3 de marzo de 2023. Expone: *“En virtud de que la intendencia recurrida, en la persona de su intendente Milton Hancock Porras, no ha cumplido con lo ordenado en sentencia, solicito respetuosamente se remita testimonio de piezas al Ministerio Público a fin de que se ele abra y siga causa por desobediencia”*.

2.- Mediante resolución de magistrado instructor de las 11:54 horas de 20 de marzo de 2023, se confirió audiencia a Milton Hancock Porras, presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien ocupe ese cargo, para que se refiriera y aportara las pruebas respecto a los hechos y omisiones que se les atribuyen.

3.- Manifiesta Ulises González Jiménez, en su condición de intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Expone: *“PUNTO UNICO (sic): El recurrente Julio Sánchez Carvajal solicitó mediante un correo a la secretaria del Concejo Municipal Distrito de Paquera enviado el día 21 de diciembre del año*

EXPEDIENTE N° 23-002007-0007-CO

SINAC) Ruego a esa Sala testimoniar piezas y remitir el asunto al Ministerio Público para lo de su cargo”.

6.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada Alvarado Paniagua; y,

Considerando:

I.- CUESTIÓN PREVIA. En vista de que el presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera omitió rendir el informe dentro del plazo fijado por este Tribunal en la resolución de desobediencia de este asunto, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se procede a analizar la constitucionalidad del asunto con base en los demás elementos aportados a los autos.

II.- En la sentencia nro. 2023004991 de las 9:30 horas de 3 de marzo de 2023 se dispuso:

“III. SOBRE EL CASO CONCRETO. En el sub lite, el recurrente manifiesta que el 21 de diciembre de 2022 formuló una solicitud de información pública ante el Concejo de Distrito de Paquera. Acusa que, a la fecha, no ha recibido respuesta alguna.

Del estudio de los autos se tiene por demostrado, que, el 21 de diciembre de 2022, el accionante remitió un correo electrónico a la cuenta secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, en el que indicó: “(...) solicito ahora se me certifique: 1- copia de las denuncias que se dice se interpusieron por la tala ilegal detectada en la zona según el expediente que se me entregó; 2- indicar ante cuál autoridad, judicial o administrativa y contra quién se interpuso la denuncia o denuncias; 3- indicar a la fecha que resultado se ha obtenido; 4- indicar qué seguimiento se le ha dado a las denuncias”. El correo electrónico secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr es un mecanismo oficial de comunicación con la autoridad recurrida. El 22 de diciembre de 2022, la secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera remitió un correo electrónico al accionante, en el que señaló: “Recibido, mas sin embargo informarle que el día viernes 23 de diciembre se cierran las oficinas Municipales. En cuanto nos sea posible se le dará respuesta.”. Al momento de interposición del recurso, no se había atendido la gestión interpuesta por el tutelado.

EXPEDIENTE N° 23-002007-0007-CO

Desde este panorama, se acredita un quebranto a los derechos fundamentales de la parte accionante.

Al respecto, esta Cámara verifica que el 21 de diciembre de 2022 el tutelado planteó una solicitud de información pública al Concejo Municipal recurrido; empero, no se tiene por demostrado que, a la fecha (más de 2 meses después), se le haya brindado una respuesta formal ni la información requerida.

Ahora, la autoridad accionada no se pronuncia sobre el fondo de lo acusado, pues en su informe aduce que no cuenta con asesor legal; sin embargo, tal circunstancia no es justificante para omitir referirse a la situación objeto de este asunto; concretamente, si se atendió o no la gestión planteada por el recurrente.

Así las cosas, al no comprobarse que la autoridad recurrida hubiese brindado respuesta al tutelado, lo procedente es declarar con lugar el recurso, en los términos que se indicarán en la parte dispositiva de este pronunciamiento.

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Milton Hancock Porras, presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo máximo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atienda formalmente la gestión interpuesta por el tutelado el 21 de diciembre de 2022 y se le brinde la información solicitada. Lo anterior salvaguardando los datos sensibles o confidenciales, en caso de haberlos, de acuerdo con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (ley n.º 8968) u otra normativa atinente. En caso de incurrirse en algún costo producto de las copias requeridas, el mismo correrá a cargo de la parte interesada. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. Notifíquese”.

EXPEDIENTE N° 23-002007-0007-CO

Tal sentencia fue notificada a la autoridades recurridas el 6 de marzo de 2023 mediante correo electrónico.

III.- SOBRE LA GESTIÓN DE INEJECUCIÓN PLANTEADA. En la especie, el recurrente plantea gestión de desobediencia en relación con la sentencia nro. 2023004991 de las 9:30 horas de 3 de marzo de 2023. Expone: *“En virtud de que la intendencia recurrida, en la persona de su intendente Milton Hancock Porras, no ha cumplido con lo ordenado en sentencia, solicito respetuosamente se remita testimonio de piezas al Ministerio Público a fin de que se le abra y siga causa por desobediencia”*.

Al respecto, es menester traer a colación que lo ordenado por la Sala fue: *“se atienda formalmente la gestión interpuesta por el tutelado el 21 de diciembre de 2022 y se le brinde la información solicitada. Lo anterior salvaguardando los datos sensibles o confidenciales, en caso de haberlos, de acuerdo con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (ley n.º 8968) u otra normativa atinente. En caso de incurrirse en algún costo producto de las copias requeridas, el mismo correrá a cargo de la parte interesada”*. Así, en la gestión objeto del recurso lo solicitado fue: *“se me certifique: 1- copia de las denuncias que se dice se interpusieron por la tala ilegal detectada en la zona según el expediente que se me entregó; 2- indicar ante cuál autoridad, judicial o administrativa y contra quién se interpuso la denuncia o denuncias; 3- indicar a la fecha qué resultado se ha obtenido; 4- indicar qué seguimiento se le ha dado a las denuncias”*.

Sobre el particular, la Sala observa que el intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, mediante nro. OFICIO-IMP-170-2023 del 17 de marzo de 2023 notificado al accionante en esa misma fecha, indicó: *“A- Certificación de la copia de la denuncia que se dice interpusieron por tala ilegal detectada en la zona según expediente que se me entregó: El Concejo Municipal Distrito de Paquera no es el competente para entregar dicha certificación debido a que se encuentra en el*

Minaet-Sinac de Cóbano, por lo cual deberá acudir a la Institución correspondiente para solicitar copia de la denuncia. B- Indicar ante cual autoridad judicial, administrativa y contra quién se interpuso la denuncia o denuncias: Ante el Organismo de Investigación judicial, Minaet-Sinac Cóbano por el delito de tala ilegal de árboles. C- Indicar a la fecha el resultado que se ha obtenido: El proceso de encuentra en etapa de investigación. D- Indicar que seguimientos se le ha dado a las denuncias: Hemos estado dando seguimiento vía telefónica, esperando que las autoridades administrativas y judiciales nos convoquen a una inspección de campo de forma conjunta”.

Desde este panorama, la Sala estima que, al menos en los términos en que fue planteada la gestión del 21 de diciembre de 2022, la autoridad accionada respondió únicamente los puntos a), c), d) y el b) solo en lo relativo a: “Indicar ante cual (sic) autoridad judicial, administrativa (...) se interpuso la denuncia o denuncias”.

Empero, en la respuesta no se observa que la parte accionada contestara lo requerido en el punto b) atinente a “contra quién se interpuso la denuncia o denuncias”. De ahí que se acoja la gestión de desobediencia planteada, dado que la instancia recurrida omitió pronunciamiento sobre ese extremo en concreto.

IV.- Por otra parte, el accionante sostiene que la información suministrada mediante oficio nro. ACT-OSRPL-171-2023 del 24 de febrero de 2023, emitido por el jefe a. i. de la Oficina Subregional Paquera-Lepanto del Área de Conservación Tempisque, es falsa. Este tipo de incoformidad corresponde a un extremo de legalidad ordinaria ajeno a la competencia de la Sala, por lo que, si a bien lo tiene el accionante, podrá plantear su reclamo al respecto en la sede administrativa o jurisdiccional ordinaria correspondiente.

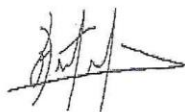
En consecuencia, no ha lugar a la gestión formulada.

V- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas

contenidos en algún dispositivo de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en el plazo máximo de 30 días hábiles contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que será destruido todo aquel material no retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en el artículo XXVI de la sesión nro. 27-11 del 22 de agosto de 2011, publicado en el Boletín Judicial nro. 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo de Consejo Superior del Poder Judicial, aprobado en el artículo LXXXI de la sesión nro. 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012.

Por tanto:

Se acoge la gestión de desobediencia formulada. Se reitera a Milton Hancock Porras, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien ocupe ese cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia nro. 2023004991 de las 9:30 horas de 3 de marzo de 2023. Lo anterior se dicta bajo el apercibimiento de ordenarse el testimonio de piezas para ante el Ministerio Público en su contra si no lo hiciere. Notifíquese esta resolución a Milton Hancock Porras, presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.



Fernando Castillo V.
Presidente



Jorge Araya G.



Anamari Garro V.

EXPEDIENTE N° 23-002007-0007-CO



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

128

Hubert Fernández A.

Jorge Isaac Solano A.

Alexandra Alvarado P.

Jose Roberto Garita N.

Documento Firmado Digitalmente
-- Código verificador --



HILNNU0T9FG61

EXPEDIENTE N° 23-002007-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

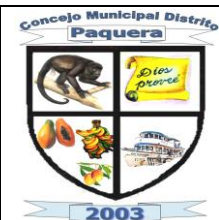
ACUERDO 10.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes hacer traslado de documento a la administración en base a que el concejo municipal no cuenta con Asesora legal, se pide la colaboración a la Asesoría Administrativa para que dé el visto al documento para su debida respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



ARTÍCULO V.

Asuntos varios.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: No Milton era para consultarle a Don Ulises o a Doña Jenny, pero ninguno de los dos se encuentra, entonces simple y sencillamente para que quede en actas que en asuntos varios yo les quería consultar a alguno de los dos si ya se canceló el monto del mes de marzo y abril a la señora Noelia, pero al no estar ellos no puedo obtener esa información y de igual manera para que quede en actas que en el momento que se le cancele, se le solicita por favor a la administración que nos remita lo que sería la resolución del pago y las nóminas del pago tanto del mes de marzo, cómo de abril.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS TIENE LA PALABRA: Yo también en asuntos varios la ve pasada le había solicitado a Doña Jenny también que estuvo presente una información acerca de la actualización acerca del progreso de la reparación del puente de valle azul, al no estar Doña Jenny por ahí escuché buenas noticias de que ya la estructura nueva llegó, entonces ya ahí tenemos una señal positiva, en base a que en ese momento solicite también el estado del muelle de paquera pero los compañeros más bien hoy se reunieron en una admitida anterior, entonces se quedó igual para solicitar información, hay reunión el próximo martes con personeros de la unidad ejecutora, marítimo portuario y comisión de condiciones para ver que hacemos.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS TIENE LA PALABRA: No, no, era siguiendo la misma línea de la compañera, no se si el mes pasado se le pago a la licenciada Noelia, yo pienso que sí, porque hay algo que en la sesión pasada se le pregunto a Doña Jenny que si se le había pagado ese mes, igual el martes pasado y dijo que estaban, no que Ulises estaba haciendo unas consultas con un asesor, entonces mi pregunta era esa, lastima que no eta ella, si el mes pasado le pagaron, deay como este mes andan buscando asesoría para pagar, ahí no va una cosa con la otra, vuelvo y repito, no se si el mes pasado se le pago o no se le pago, si se le pago como va a ser posible que el mes pasado le pagan y ahora andan preguntando a otros asesores v si este mes se le paga, no procede, esa es mi duda nada más.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Gracias señor presidente, mi pregunta es, el jueves 11 en la sesión extraordinario se quedó que hoy iba a haber una reunión a las 10:00 am se iba a llevar a cabo



una mesa de trabajo para atender asuntos de la administración un poco en relación a los procedimientos para atender en relación a puerto paquera, ¿la pregunta inicial seria si se llevó a cabo esta mesa de trabajo?

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches Don Francisco, he si se llevo a cabo, mi compañero Carlos Luis y mi persona estuvimos acá desde las 10:00 am, creo que la reunión inicio como a las 11:15 am, 11:30 am más o menos, porque el señor Ulises no se encontraba en las instalaciones municipales.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE CONTINUA: Gracias Lidianeth me gustaría no se si pudiera alguno de los que estuvo presente darme por lo menos para mi algún poquito de información para tener un poquito de conocimiento de lo que se llevo a cabo, sea en diálogos, sea en acuerdos o en alguna forma, cual fue el avance en resumen de esta reunión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS TIENE LA PALABRA: Recientemente explicamos mas bien que se tomo un acuerdo para que el próximo martes haya reunión con el directivo del MOP , unidad ejecutora y concesiones el próximo martes a la misma hora, 10:00 am, básicamente eso fue lo que se propuso, porque no hay una claridad todavía, porque en realidad fue entre ellos nada mas no hay una institución que tenga conocimiento como para tomar una decisión entonces a las autoridades que se solicitaron en este caso, ellas tendrían que darnos una respuesta solida verdad y competente acerca de que vamos a hacer con el proyecto, está bien Don Francisco?

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE CONTINUA: Si creo que es mas que evidente entonces que no hay claridad de lo que se va a hacer, que procedimiento es el siguiente, pero si me parece importante dichosamente pues se esta avanzando en ese tema y por la temura verdad es sumamente importante que se de seguimiento y que se logre en el menor tiempo posible conocer que es lo que hay que hacer para que ellos de un principio tengan claridad de cual es el paso siguiente.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: No Don Francisco para aclararle, ahí se hablo también de que esta empresa que está haciendo eso tiene que entregarlo al MOP y después del MOP posteriormente pasa a mano de nosotros, así que si ellos terminan en 2 o 3 meses no van a decir tenga municipalidad, por eso es que se esta citando a esa gente para ver la confeccionaría, como se van a hacerlas cosas y todo eso o como va a ir caminando el asunto.

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA: Bueno lo mío es otro tema a mí me gustaría sacara un acuerdo ya que ahorita empiezan las lluvias verdad este por el momento no tengo transporte, entonces era para ver



si podíamos solicitar que para las sesiones ordinarias y extraordinarias tener el transporte con el vehículo municipal, bueno yo no sé si la compañera Lidianeth lo necesitara también, mas que nada ahora lo que es el invierno, con las lluvias, entonces no sé si será posible o una emergencia.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS TIENE LA PALABRA: Bueno en este caso, porque el concejal Don Carlos y mi persona, tenemos vehículo propio y es entendible que la compañera Lidianeth tiene motocicleta hasta a veces no necesariamente puede decir que va a disponer de ella en algunas veces, igual la compañera Elsie, entonces pues yo estaría de acuerdo en solicitarle al concejo para que se tome el acuerdo a la medida de la legalidad posible de que la intendencia analice legalmente y jurídicamente de que si es posible otorgarle el transporte a los concejales en el caso que lo necesiten, previa solicitud eso sí, previa solicitud con anticipación para que sean programados y transportados a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ACUERDO 11.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: - Que a la medida de lo posible la intendencia analice si es posible otorgar el transporte a los concejales que lo necesiten, con previa solicitud de anticipación para que sea programado para que sean transportados a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Si, quería ratificar lo que acaban de decir si lo que cabe definir propiamente es que si administración o quien corresponda haga un análisis de los derechos de cada concejal por su distancia, por su lejanía y se le cumpla con ese derecho.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

132

ARTÍCULO VI. Informes de comisión.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104

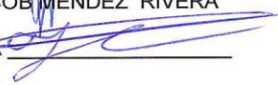
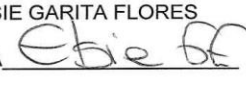
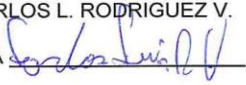
En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-28).



ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: SOLICITUD DE FREDDY ALONDO ZELEDON SEQUEIRA, CEDULA: 6-355-783-POCHOTE).

FECHA: 16 de Mayo del 2023 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

- | | |
|---|---------------------|
| 1)-MILTON HANCOCK PORRAS | MIEMBRO DE COMISION |
| FIRMA  | |
| 2)-JACOB MENDEZ RIVERA | MIEMBRO DE COMISION |
| FIRMA  | |
| 3)-ELSIE GARITA FLORES | MIEMBRO DE COMISION |
| FIRMA  | |
| 4)-GRICELDA MONTOYA GOMEZ | MIEMBRO DE COMISION |
| FIRMA _____ | |
| 5)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. | MIEMBRO DE COMISION |
| FIRMA  | |

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA	
RECIBIDO	
FECHA:	16 / 05 / 2023
HORA:	3:50 pm
FIRMA#:	Tatiana Sanchez

Pagina 1



DETALLE: Se conoce y aprueba INFORME TECNICO N°: 144-15-05-2023-DPT-ZMT-PAQ que literalmente dice: "**INFORME TECNICO N°: 144-15-05-2023-DPT-ZMT-PAQ.**

CASO: SOLICITUD DE FREDDY ALONDO ZELEDON SEQUEIRA, CEDULA: 6-355-783-POCHOTE). Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este **INFORME TECNICO N°: 144-15-05-2023-DPT-ZMT-PAQ. CASO: SOLICITUD DE FREDDY ALONDO ZELEDON SEQUEIRA, CEDULA: 6-355-783**, sobre la solicitud de Uso de Suelo Temporal en la Zona Marítimo Terrestre de POCHOTE, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura de expediente de esta solicitud. Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones en esa solicitud: **OBSERVACIONES SOBRE LA**

SOLICITUD. PRIMERO: Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno aparentemente no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la vialidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011. **SEGUNDO:** (SOBRE LA SOLICITUD DE USO DE SUELO TEMPORAL EN ZONA MARITIMA TERRESTRE DE PAQUERA DE: **FREDDY ALONDO ZELEDON SEQUEIRA, MAYOR, CASADO, TOUR OPERADOR, CEDULA: 6-355-783, VECINO DE POCHOTE DE PAQUERA**, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: fzeledon21@hotmail.com. La solicitud de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera fue **presentada ante este Departamento a las 9:10 horas del 16 de Diciembre de 2022**, por un terreno ubicado en POCHOTE de Paquera, entre las coordenadas CRTM05: PUNTO 1-ESTE=391519.03, NORTE= 1078167.63, PUNTO 2-ESTE= 391522.98, NORTE= 1078155.63, PUNTO 3-ESTE=391492.88, NORTE=1078144.48, PUNTO 4-ESTE= 391489.91, NORTE=1078155.65, Escala: 1.:50000 de la Hoja Tambor. Terreno construido, Linda al Norte: Heriberto Pastrana Chavarría, Sur: Vanessa Falcon Zeledón, Este: Calle Pública y Oeste: Estero, por un área de 385 m2 (**Trescientos ochenta y cinco metros cuadrados**), para Uso: Habitacional. (VER CROQUIS VIABLE A FOLIOS 01, 02 y 03). **TERCERO:** Con vista en el Acta de la Inspección de campo efectuada por el Inspector Municipal, Sr. Yehudy Daniel Prendas Anchía a las 15:16

horas del día 23 del mes de Marzo del 2023 (VER FOLIO 13), el informe sobre esa inspección visible a folios: 09, 10, 11, 12, 13 y la consulta de los archivos de Activos de este Departamento se pudo constatar que bajo Expediente Administrativo N°: 761-93, la condición de ocupante actual sobre la totalidad del terreno solicitado por el Señor Zeledón Sequeira de Paquera, le corresponde al señor: FREDDY ZELEDON LEDEZMA, Cedula: 6-144-891, según solicitud de fecha 12 de Marzo del año 1.993, presentada ante la Municipalidad de Puntarenas a las 10: 00 am, visible a folios: 002 a 005 del citado Expediente Administrativo N°: 761-93. **CONSIDERANDO: UNICO:** Conforme al artículo 44 de la Ley 6043 se establece: **"Art.44. Las concesiones se otorgarán atendiendo al principio de que el primero en tiempo es primero en derecho. Sin embargo, el reglamento de esta ley podrá establecer un orden de prioridades atendiendo a la naturaleza de la explotación y a la mayor conveniencia pública de ésta; pero en igualdad de condiciones se ha de preferir al ocupante del terreno que la haya poseído quieta, pública y pacíficamente en forma continua."** Sobre esa disposición, la Procuraduría General de la Republica en Dictamen C-108-96 se apuntó: **"Como puede apreciarse, este artículo fija un principio general por el que han de regirse las Municipalidades al momento de decidir sobre el otorgamiento de las concesiones, cual es el dar prioridad a la persona que hubiese presentado la solicitud de forma previa a cualquier otra. Por ello, es de suma importancia consignar por la Oficina municipal correspondiente la hora y fecha en que se reciben las solicitudes de concesión..."** (La negrita es propia). **POR TANTO.** Siendo que el señor **FREDDY ZELEDON LEDEZMA**, Cedula: 6-144-891, presento en fecha 12 de Marzo del año 1.993, una solicitud de concesión, ante la Municipalidad de Puntarenas a las 10: 00 am, visible a folios: 002 a 005 del Expediente Administrativo N°: 761-93, sobre un lote de la zona Marítima Terrestre de Pochote; fue primero que la solicitud del señor **FREDDY ALONDO ZELEDON SEQUEIRA**, CEDULA: 6-355-783, toda vez que la del señor Zeledón Sequeira, fue **presentada ante este Departamento a las 9:10 horas del 16 de Diciembre de 2022**, es decir 30 años, 09 meses y 4 días después, además de que el Acta de la Inspección de campo de las 15:16 horas del día 23 del mes de Marzo del 2023, y el informe sobre esa inspección de campo emitida por el Inspector Municipal, Sr. Yehudy Daniel Prendas Anchía, la n°: IP-ZMT-



008-2023, de fecha 28 de marzo de 2023 y la consulta de los archivos de Activos de este Departamento se pudo constatar que bajo Expediente Administrativo N°: 761-93, la condición de ocupante actual sobre la totalidad del terreno solicitado por el Señor Zeledón Sequeira, le corresponde al señor: FREDDY ZELEDON LEDEZMA, Cedula: 6-144-891. Por todo lo expuesto y en aplicación del artículo 44 de la Ley 6043 y del Dictamen C-108-96 de la Procuraduría General de la República (**Principio de Primero en Tiempo, Primero en Derecho**); recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de: **A)-Rechazar** la solicitud del señor FREDDY ALONDO ZELEDON SEQUEIRA, CEDULA: 6-355-783, de fecha **las 9:10 horas del 16 de Diciembre de 2022**. **B)-Se otorgue** un permiso de uso temporal por DOS AÑOS prorrogable automáticamente al señor **FREDDY ZELEDON LEDEZMA**, Cedula: 6-144-891, la que tramita 12 de Marzo del año 1.993 y actualizó en el expediente administrativo número: 761-93 en fecha 8 de mayo de 2023; sobre un terreno que se describe así: Terreno ubicado en POCHOTE de Paquera, entre las coordenadas CRTM05: PUNTO 1-ESTE=391519.20, NORTE: 1078166.13, PUNTO 2-ESTE= 391522.86, NORTE: 1078156.51, PUNTO3- ESTE=391489.35, NORTE=1078143.81, PUNTO 4-ESTE= 391481.69, NORTE=1078155.36, PUNTO 5-ESTE=391487.17, NORTE=1078156.18, PUNTO 6- ESTE=391504.16, NORTE=1078160.63. Escala: 1.:50000 de la Hoja Tambor. Terreno construido con una casa de habitación y solar, Linda al Norte: Zoila María González Mosquera, Sur: Vanessa Falcon Zeledón, Este: Calle Pública, con un frente a ella de 10.30 mts, Oeste: Manglar, por un área de 415 m2 (**Cuatrocientos quince metros cuadrados**), para Uso: Habitacional. Es todo. En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular. Atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA, ENCARGADO DPT-ZMT.



DICTAMEN DE COMISION: Conocido, aprobado y basados en el informe técnico N°: 144-15-05-2023-DPT-ZMT-PAQ, recomendamos al Concejo en Pleno. **A)-** Rechazar la solicitud del señor **FREDDY ALONDO ZELEDON SEQUEIRA**, CEDULA: 6-355-783, de fecha **las 9:10 horas del 16 de Diciembre de 2022**, quien señalo para notificaciones su correo electrónico: fzeledon21@hotmail.com, toda vez que su solicitud con respecto a la del señor **FREDDY ZELEDON LEDEZMA**, Cedula: 6-144-891, fue **presentada ante el Departamento de ZMT, a las 9:10 horas del 16 de Diciembre de 2022**, es decir 30 años, 09 meses y 4 días después. **B)-** Se otorgue un permiso de uso temporal por **DOS AÑOS** prorrogable automáticamente al señor **FREDDY ZELEDON LEDEZMA**, Cedula: 6-144-891, quien ha señalado para notificaciones: personalmente en su domicilio. Pochote de Paquera, frente al Bar Maracabu, (Casa blanca); sobre su solicitud que tramita desde fecha y actualizó sobre el expediente administrativo número: 761-93, sobre un terreno que se describe así: Terreno ubicado en POCHOTE de Paquera, entre las coordenadas CRTM05: PUNTO 1-ESTE=391519.20, NORTE: 1078166.13, PUNTO 2-ESTE= 391522.86, NORTE: 1078156.51, PUNTO3- ESTE=391489.35, NORTE=1078143.81, PUNTO 4-ESTE= 391481.69, NORTE=1078155.36, PUNTO 5- ESTE=391487.17, NORTE=1078156.18, PUNTO 6- ESTE=391504.16, NORTE=1078160.63. Escala: 1.:50000 de la Hoja Tambor. Terreno construido con una casa de habitación y solar, Linda al Norte: Zoila María González Mosquera, Sur: Vanessa Falcon Zeledón, Este: Calle Pública, con un frente a ella de 10.30 mts, Oeste: Manglar, por un área de 415 **m2 (Cuatrocientos quince metros cuadrados)**, para Uso: Habitacional, por ser el único y actual ocupante del citado terreno de zona marítima, **C)-** Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador para el Sector de Pochote de Paquera, **CH)-** Se solicite por parte de la Administración Activa, que ordene al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar el Avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043, **D)-** Notifique a los medios por ellos señalados, lo aquí acordado, al señor: **FREDDY ALONDO ZELEDON SEQUEIRA** a su correo electrónico: fzeledon21@hotmail.com.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

137

FREDDY ZELEDON LEDEZMA, personalmente en su domicilio. Pochote de Paquera, frente al Bar Maracabu, (Casa blanca).

Aprobado por los miembros presentes

1)-MILTON HANCOCK PORRAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

3)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

4)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

5)-GRICELDA MONTOYA GOMEZ

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____



EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA:

Yo quiero manifestar algo antes de dar mi voto, yo lo que quiero manifestar en cuanto a este permiso de uso de suelo que se va a otorgar es, quiero que quede bien claro, el concejo municipal en este momento esta tomando un dictamen de comisión del departamento de zmt donde está especificando que Don Freddy Ledezma tiene 30 años de haber echo una solicitud de uso de suelo, verdad, el reglamento es bien claro que los usos de usos de suelo tienen más o menos un máximo de dos meses para resolverlos y 30 años después aparece una solicitud la cual viene a desplazar una solicitud que se acaba de hacer recientemente, no voy a referirme al caso porque es un asunto familiar ahí el cual no voy a entrar en detalles, pero hay similitudes de los casos de los cuales el concejo en un espacio estamos resolviendo lo positivo y en otro espacio lo negativo, le voy a decir porque, hace un año o menos de un año resolvimos un uso de suelo en punta del rio exactamente en la pura punta del rio al final donde los señores recuerdo bien claramente son una sociedad anónima, son Atenas, tenían una solicitud de uso de suelo por 30 años y algo más peor todavía, pagaban al concejo municipal de paquera por una solicitud de uso de suelo, pagaban un (palabra no comprendida) donde tan siquiera había un permiso y pagaron por todos esos 30 años y al final este concejo resolvió en contra de ellos, ósea le rechazan la solicitud que tenían de hace 30 años y la manifestación que ha existido en algún momento es que ellos no hacían uso de la propiedad, el señor montones de veces manifestó incluso el testigo que trajo el acá que es Don Rafael Zúñiga manifestó en todo momento que él estuvo a cargo de esa propiedad, en ese momento el concejo rechaza totalmente digamos definitivo que se le diera el uso de suelo que había solicitado hace mas de 30 años a este señor o a estos señores porque es una sociedad y en el caso de Don Freddy Ledezma aquí en pochote, 30 años después le damos el visto bueno, entonces yo digo el concejo se sigue contra diciendo lo que hace, yo digo que esto es morado aquí y en la china y tiene que ser morado, yo no puedo decir a no es verde porque yo quiero decir que es verde, debemos de ser consecuentes, llamo a la razón, se las situaciones yo estuve en pochote y se claramente las situaciones por el cual se esta dando todo eso y es penoso realmente, el concejo no tendría que pasar por esas situaciones, pero debería de observarse mas claro si vamos a decir que no, vamos a decir que si, porque un caso le dijimos que no y en otros que viene la misma similitud decimos que si entonces llamo a la reflexión señor presidente solamente a este concejo, no tengo ningún problema en votar positivamente el uso de suelo a la final no se le esta haciendo daño a nadie simple y sencillamente es un consensuado para sacar a adelante un uso de suelo mas que se da en esta forma irregularmente, gracias presidente.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches, no para justificar mi voto negativo, yo no formo parte de la comisión y yo no tengo el conocimiento amplio de cada tema de cada uso de suelo que se otorga entonces por eso mi voto es negativo.

LA SEÑORA ELSIE GARITA CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA: Bueno es consulta que hizo Don Jacob de hecho se vio en la comisión, la justificación que se



tiene en este momento es que ese terreno al que a el se refiere este estaba en abandono, nada mas le pagaban el canon , pero no estaba habitado, estaba completamente en el abandono, en cambio el de este señor de pochote, Don Freddy, el si vive ahí, siempre a estado ahí, no esta abandonado, ni nada, de hecho el depende de ahí para vivir, entonces por eso le van a dar lo que le corresponde por ley y herencia, el nos comento lo mismo cuando estábamos en la comisión.

ACUERDO 12.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes el ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: SOLICITUD DE FREDDY ALONSO ZELEDON SEQUEIRA, CEDULA: 6-355-783-POCHOTE.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII.

Informe de intendente.(no hay)

LA SEÑORA ELSIE GARITA CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA:

Esten Don Ulises me envió un mensaje diciendo que tuvo que asistir a la clínica, por esa razón no pudo estar aquí.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

140

ARTÍCULO VIII. Mociones.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

MOCIONES

SESION 246 NUMERO _____

FORMULARIO DE PROPUESTAS
(ARTICULO 44 DEL CODIGO MUNICIPAL)

FECHA 16/5/23 HORA 17:00 NUMERO _____

.MOCION DE ORDEN () MOCION DE FORMA () MOCION DE FONDO ()

CONSIDERANDO:

I-Este Concejo Municipal Administrador y Usufructuario de la Zona Marítima Terrestre del Distrito de Paquera, por reforma del Artículo 73 Bis de la Ley 6043.

II-Sesión Ordinaria 161-2022, CELEBRADA EL 10 MAYO 2022. ARTICULO 5. INFORME DE COMISION, INCISO B-1, fue no prorrogarle su permiso de uso temporal sobre esa área de la Isla Muertos/Isla Gitana.

III-Con dicho acuerdo el señor Carlos Herrera Calderón, interpuso una medida cautelar contra este Concejo Municipal de Distrito, ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Segundo Circuito Judicial de San José, el cual se tramite bajo el Expediente N°: 22-004957-1027-C A.

IV-Conocimos en este Concejo en Pleno, en la Sesión Ordinaria N°: 242 celebrada el 02 de mayo del 2023, la notificación de la Resolución Número 205-2023, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Segundo Circuito Judicial de San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintitres; por media de la que el citado Tribunal, le declaro sin lugar al señor Carlos Herrera la citada medida cautelar.

MOCIONO: Para que se le inste a la Administración Municipal/Intendencia Municipal proceder con el desalojo de ^{uso de suelo otorgado} ~~la Isla Muertos/Isla Gitana~~, del señor Carlos Herrera Calderón, Cedula: 1-561-789, respaldados en la Resolución Número 205-2023, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Segundo Circuito Judicial de San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintitres en el Proceso. Medida Cautelar del Expediente N°: 22-004957-1027-C A.

Solicitamos aplicación del Art. 44.

CONCEJAL PROPONENTE: LIDIANETH ROJAS VILLALOBOS _____

ACOGEN MOCION: CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS _____

JACOB MENDEZ RIVERA _____

ELSIE GARITA FLORES _____



ACUERDO 13.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes la moción presentada por la concejales Lidianeth Rojas.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16 de abril de 2023

Moción

Concejo Municipal de Distrito De Paquera

Solicitud: Declaratoria de Interés Municipal

Considerando que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, tiene bajo su administración terrenos de zona marítimo terrestre, conforme lo establece la Ley 6043 sobre la ZMT, en mi calidad de presidente del Concejo Municipal del distrito de Paquera y en aras de ejercer la transparencia en estos temas, deseo indicar lo siguiente:

Actualmente la Naviera Tambor utiliza un muelle ubicado en la zona pública de Paquera y en la zona pública de Playa Naranjo está utilizada por Coonatramar; de cuya operación, este Concejo Municipal de Distrito de Paquera, no percibe (según información preliminar) ningún ingreso por el uso de la zona pública y por las instalaciones que se ubican en este sector, siendo esto una violación al indicado en el artículo No. 3 de la Ley 6043 sobre la ZMT, puesto que el mismo indica lo siguiente:

Artículo 3.- Sin perjuicio de las atribuciones de ese Instituto, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales.

El usufructo y administración de la zona marítimo terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva.

A su vez el artículo 18 de esta Ley indica lo siguiente;

Artículo 18.- En casos excepcionales, como la construcción de plantas industriales, instalaciones de pesca deportiva o instalaciones artesanales, de obras portuarias, programas de maricultura, u otros establecimientos o instalaciones similares, para cuyo funcionamiento sea indispensable su ubicación en las cercanías del mar, se podrá autorizar el uso de las áreas de la zona marítimo terrestre que fueren necesarias para facilitar su edificación y operación, siempre que se cuente con la aprobación expresa de la municipalidad respectiva, del Instituto Costarricense de Turismo, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y demás instituciones del Estado encargadas de autorizar su funcionamiento, así como del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En el caso de construcción, instalación y operación de astilleros y diques secos o flotantes, se podrá autorizar el uso de las áreas de la zona marítimo terrestre que fueren necesarias para su funcionamiento, previa aprobación expresa de la municipalidad respectiva. Sin



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

142

Por tanto

solicito que se tome el acuerdo para que se forme una comisión especial en este concejo municipal, para estudiar estos temas, una vez que tengamos la información que se solicita.

De igual forma con el mayor de los respetos pedimos a nuestro intendente, que interponga sus buenos oficios para que articule este acuerdo a la mayor brevedad posible.

Quedamos todos por entendidos que se trata de una entrada económica posiblemente ignorada por otras administraciones y que vendría a dar un empuje sustancioso al ingreso a nuestras arcas, esto se traduce en ayudas comunales, obras viales solo para señalar unas cuantas cosas que podríamos hacer con un ingreso que en apariencia NO percibimos y deberíamos percibir.

No omito manifestar que este Concejo de Distrito, no está percibiendo suficiente dinero para poder hacer frente a todos los gastos que se tienen en nuestro distrito, Los tributos o pagos por parte de la operación de ambos muelles, tanto el de Paquera como el de playa Naranjo, pueden darnos recursos frescos que ayuden a solventar las actuales carencias que se tienen, desde el punto de vista económico.

Atentamente,

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito De Paquera



ACUERDO 14.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes la Moción presentada por el Señor Presidente Municipal Milton Hancock Porras.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.

Por tanto

Solicito que se tome el acuerdo para que se forme una comisión especial en este concejo municipal, para estudiar estos temas, una vez que tengamos la información que se solicita.

Se crea comisión por parte del concejo, que queda conformada por los 4 concejales propietarios y 2 concejales suplentes, quedando de la siguiente manera:

-Concejales Propietarios:

Elsie Garita Flores

Carlos Luis Rodríguez Vindas

Griselda Montoya Gómez

Jacob Méndez Rivera

-Concejales Suplentes:

Lidianeth Rojas González

Francisco Barboza Jiménez

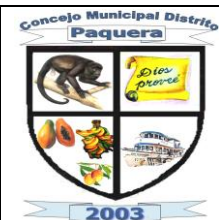
ACUERDO 15.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes crear la comisión conformada por los 4 concejales propietarios y los 2 concejales suplentes..

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

144

LA SEÑORA ELSIE GARITA CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA:

Se va a tomar un acuerdo para convocar a sesión extraordinaria el día viernes 19 de mayo, a las 6:00 pm, los puntos que se van a tratar sería la modificación del presupuesto extraordinario 1-2023 y unos temas que quedaron pendientes acerca del tema de isla tortuga.

ACUERDO 16.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes la convocatoria a Sesión Extraordinaria.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y treinta y siete minutos, tengan todos buenas noches.

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal.

Tatiana Sánchez Moreno
Secretaria del Concejo.